Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o, penúltimo párrafo, que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, siendo que las mencionadas condiciones se refieren a principios promovidos por todas las declaraciones y pactos de derechos humanos respecto a los servicios y espacios públicos.

Que la Ley de Seguridad Vial del Estado de Yucatán establece, en su artículo 2, que las acciones que deriven de ella tendrán como objetivo prioritario proteger los derechos a la vida y a la integridad de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas del estado, bajo un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia, debido a su rápida propagación tanto en número de casos como por el número de países afectados por él. Como consecuencia, se subrayó la necesidad de que los países logren alcanzar un “buen equilibrio” entre la protección de la salud de su población y la minimización de los efectos económicos y sociales que tiene la aplicación de las medidas de contención de la enfermedad, tomando en consideración que la primicia debe ser la salud pública.

Que, en ese sentido, el 3 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 200/2020 por el que se establece el Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud, con el fin de coadyuvar con los yucatecos en su crecimiento económico y preservar la salud.

Que el Gobierno del Estado de Yucatán, con el objetivo de llevar a cabo acciones encaminadas al bienestar de la población, atendiendo las secuelas de la situación actual generada por la COVID-19, implementó medidas urgentes para prevenir la propagación de dicha epidemia de carácter grave. En tal virtud, se implementaron medidas de suspensión temporal de actividades en diversos sectores productivos y de servicios, así como una serie de medidas de aislamiento social instrumentadas para prevenir el contagio de la enfermedad, lo que sin duda ha tenido un impacto significativo en la economía del estado.

Que, a raíz de las consecuencias mencionadas, y de las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno del Estado de Yucatán, derivadas de la contingencia causada por la COVID-19, se divisaron posibles efectos negativos para la población yucateca; en ese sentido, se implementaron estrategias que garantizaron la reactivación económica y la protección de la salud de todas y todos los yucatecos.

Que, en virtud de las afectaciones derivadas de la contingencia de la COVID-19, es necesario dar una respuesta coordinada que no solo considere medidas para la atención de la crisis sanitaria sino también la intervención puntual en la prevención de contagios.

Que la Organización Mundial de la Salud señaló que los desplazamientos en bicicleta o a pie disminuyen la posibilidad de contagio de la COVID-19. El uso de la bicicleta promueve además la salud física y mental, previene el sedentarismo y ayuda a mejorar la buena calidad del aire en las ciudades y es un medio de transporte importante en la retoma de las actividades productivas y comerciales.

Que, a fin de mitigar los efectos ocasionados por la referida pandemia y contribuir con todas las acciones en beneficio del medio ambiente, salud, seguridad y economía del estado de Yucatán, se estima indispensable realizar acciones que vayan encaminadas a mejorar la calidad de vida de todas y todos los yucatecos. Lo anterior se considera oportuno y de vital importancia para apoyar la salud, así como la recuperación económica del estado e incentivar a la población a usar la infraestructura ciclista con acciones que permitan su desarrollo y resguardar la vida e integridad física de los usuarios.

Que, en el contexto antes mencionado, es necesario que el Gobierno estatal tome las medidas necesarias para que la afectación por la COVID-19 sea la menor posible en la salud y economía de las personas, afianzando la senda de crecimiento sostenido que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y asegure la visión de desarrollo y bienestar en el estado de Yucatán.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje del desarrollo 1, “Yucatán con economía inclusiva”, establece la política pública 1.6, “Fomento empresarial y al emprendimiento”, cuyo objetivo número 1.6.1, “Aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán”, tiene, entre otras, la estrategia 1.6.1.2, “Impulsar el emprendimiento en los grupos en situación de vulnerabilidad”, y la consecuente línea de acción 1.6.1.2.1, “Desarrollar acciones de fortalecimiento a emprendedores con enfoque de inclusión”.

Que el Programa Sectorial Yucatán con Economía Inclusiva, en el tema estratégico 7, “Emprendimiento con enfoque de inclusión”, establece el objetivo 7.1, “Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo” y, entre otras, la estrategia 7.1.2, “Promover la descentralización de los bienes y servicios para fomentar y consolidar el emprendimiento y la actividad empresarial en los municipios de Yucatán”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494, “Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión”, que tiene como propósito que “la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión” y del cual forma parte, entre otros, el componente “apoyos en especie otorgados”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas establecen los elementos que deberán integrar las reglas de operación así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario crear una serie de medidas encaminadas a la protección y reactivación de la economía estatal, así como salvaguardar el derecho de toda persona a la seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las bases a las que se sujetará el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de

inclusión, a través de la entrega de un certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana que fomente la movilidad urbana y el desplazamiento hacia el desarrollo de las actividades económicas dentro de una cultura sustentable.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Colaborador: el personal contratado directamente por la razón social o subcontratado por otra razón social que desarrolla una actividad económica o productiva para la unidad económica, sujeto a su dirección y control, y que cubre total o parcialmente una jornada laboral. Puede ser personal de planta, eventual remunerado o no remunerado.

II. DENUE: el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

III. Empresa: la organización, propiedad de una sola entidad jurídica, que realiza una o más actividades económicas con autonomía en la toma de decisiones de mercadeo, financiamiento e inversión, al contar con la autoridad y responsabilidad de distribuir recursos de acuerdo con un plan o estrategia de producción de bienes y servicios, pudiendo estar ubicada u operar en varios domicilios.

IV. Establecimiento: la unidad económica que, en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar alguna actividad económica, sea con fines de lucro o no. Incluye a las viviendas en las que se realizan actividades económicas.

V. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

VI. Listado de unidades económicas participantes: el conjunto de establecimientos o empresas que se encuentran en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o que acrediten características de población geográfica y cumplan con la ubicación geográfica de hasta un kilómetro de distancia de la infraestructura vial de la ciclovía pública.

VII. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

VIII. Unidades económicas: las unidades económicas que, de acuerdo con el DENUE, comprenden a los establecimientos y las empresas.

IX. Vehículos de propulsión humana: los vehículos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidios o ayudas
Instituto Yucateco de Emprendedores	494. Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas	Apoyo en especie otorgado	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa los colaboradores que desarrollen una actividad económica o productiva en una unidad económica dentro del listado de unidades económicas participantes en el programa y cuya distancia con respecto a la infraestructura vial de la ciclovía pública no sea mayor a un kilómetro.

La distancia, ruta, delimitación, radio o similar que identifique la ubicación o distancia máxima de acuerdo con el párrafo anterior, deberá ser publicado en la convocatoria de este programa.

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayudas	Población programada a atender
Apoyo en especie otorgado	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana	Unidades económicas dentro del DENUE o que acrediten características de población geográfica cuyo establecimiento fijo se encuentre a un kilómetro máximo de la infraestructura vial de la ciclovía pública

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el municipio de Mérida.

El instituto determinará y dará a conocer anualmente, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para tal efecto, por medio de las convocatorias

correspondientes, las zonas geográficas para la implementación del programa, de conformidad con el desarrollo de la infraestructura vial.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada apoyo en especie.

Capítulo II
Disposiciones específicas

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en la entrega de un certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana, para incentivar la autonomía y desplazamiento del o los colaboradores de las unidades económicas, para el desarrollo de actividades económicas desde un enfoque sustentable.

El procedimiento para acceder a los apoyos del programa será realizado por el colaborador o por el dueño, representante o apoderado legal de las unidades económicas participantes.

Los trámites se realizarán indistintamente por el colaborador o por el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica. Podrán aplicar para participar en el programa una u otra figura, pero no las dos de manera simultánea.

El total de colaboradores que podrán ser acreedores al certificado de canje por unidad económica será el establecido en el artículo 13 de estas reglas de operación. El total se contabilizará indistintamente si el trámite lo realizó de forma individual el colaborador o si lo realizó el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Los colaboradores que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Desarrollar una actividad económica o productiva dentro de alguna de las unidades económicas que formen parte del listado de unidades económicas participantes en el programa.

En caso de no encontrarse, la unidad económica, por conducto del dueño, representante o apoderado legal, podrá solicitar su ingreso mediante la entrega de la documentación descrita en el artículo 10 de estas reglas de operación.

II. Que la unidad económica se encuentre ubicado a un kilómetro o menos, según lo previsto en la convocatoria vigente, del tramo principal de la infraestructura pública de la ciclovía. En caso de que el límite de la distancia de un kilómetro sea a la mitad de una manzana, serán considerados en el programa los establecimientos de la manzana completa que presente esta condición.

III. Que la unidad económica no tenga actividad económica dentro de la Administración Pública estatal ni que los colaboradores sean empleados de esta, o recibir recursos bajo esquema de contratación, contraprestación o similar por servicios personales hacia la Administración Pública que provengan de las cuentas públicas del Gobierno estatal.

Artículo 10. Documentación

Los colaboradores que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. En caso de que el trámite lo realice el colaborador:

a) Solicitud debidamente llenada de acuerdo con el formato previsto en el Anexo 1, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

b) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a doce meses. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

c) Identificación oficial del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

d) Documento en formato libre, con una vigencia no mayor a quince días previos a la presentación de la solicitud, que acredite el desarrollo de la actividad económica o productiva en la unidad económica y la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta, y que sea reconocida dentro de la unidad económica participante.

El documento referido deberá contener, al menos, el nombre o razón social de la unidad económica, domicilio cuya ubicación coincida con el listado de unidades económicas participantes, teléfono y nombre, cargo y firma de la persona autorizada para la expedición del documento.

II. En caso de que el trámite lo realice la unidad económica:

a) Solicitud debidamente llenada de acuerdo con el formato previsto en el Anexo 1, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

b) Comprobante de domicilio donde se encuentre el establecimiento con una vigencia no mayor a doce meses. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

c) Comprobante de domicilio del o los colaboradores susceptibles de dar uso al certificado de canje para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

d) Identificación oficial del solicitante o representante legal que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

e) En caso de que el solicitante sea el representante legal de la unidad económica, documento o poder legal que le acredite y faculte para realizar actos de dominio y administración sobre su representado.

f) Identificación oficial del o los colaboradores susceptibles de dar uso al certificado de canje para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana, que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

g) Documento que ampare la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica del o los colaboradores susceptibles de dar uso al certificado de canje para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana.

h) Documento en formato libre que indique la cantidad total de colaboradores de la unidad económica.

III. En caso de que el establecimiento no aparezca en el listado de unidades económicas participantes en el programa y quiera participar, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, previo a la solicitud de inscripción como beneficiario del programa:

a) Solicitud debidamente llenada de acuerdo con el formato previsto en el Anexo 2, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

b) Identificación oficial del solicitante o representante legal con poder para realizar actos de dominio y administración de su representado, que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

c) En caso de que el solicitante sea el representante legal de la unidad económica, documento o poder que le acredite y faculte para realizar actos de dominio y administración sobre su representado.

d) Comprobante de domicilio donde se encuentre el establecimiento con una vigencia no mayor a doce meses. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios para su selección, los cuales se describen en el orden siguiente:

I. La fecha de registro de solicitud (cronológico: primero en tiempo, primero en derecho).

II. La remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica, considerando la jerarquización de menor a mayor remuneración económica.

III. La distancia del domicilio de los colaboradores susceptibles a dar uso del apoyo en especie hacia el centro laboral, considerando la jerarquización de menor a mayor distancia con respecto al centro laboral.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye la entrega de un certificado de canje con un valor del 50% del modelo autorizado del vehículo de propulsión humana por colaborador susceptible a dar uso del apoyo en especie.

El certificado de canje será presentado en los establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana que reúnan los requisitos de acuerdo con las bases de la convocatoria pública que para tal efecto emita el instituto y publique en su sitio web.

El certificado tendrá una vigencia de hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de su recepción.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de 50% del valor del modelo aprobado, con un máximo de $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N) por unidad de vehículo de propulsión humana aprobado.

El monto máximo de certificados de canje aprobados por unidad económica, ya sea que la solicitud provenga del colaborador por sí mismo o por el dueño, representante o apoderado legal, está sujeto a la siguiente tabla:

Total de colaboradores por unidad económica	Porcentaje máximo de certificados de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana
0 a 5 personas	80%
6 a 10 personas	50%
11 a 30 personas	40%
31 a 50 personas	25%
51 a 100 personas	20%
101 a 250 personas	15%
251 y más personas	10%

* El rango lo establece el DENUE. Las unidades económicas con cero colaboradores no serán sujetas de participación en el programa.

La recepción de solicitudes se dará por concluida cuando se rebase en un 20% del total del presupuesto asignado para dicha convocatoria. Cuando esto ocurra, el instituto dará por concluido el plazo para recepción de solicitudes y lo notificará en su sitio web.

Artículo 14. Convocatoria

El instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web oficial al menos una vez al año, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para tal efecto. En el sitio web oficial se deberá publicar la lista de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la evaluación de las solicitudes y publicación de resultados.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha, hora y plazos en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir los colaboradores interesados en ser beneficiarios.

III. La descripción general de los apoyos del programa así como del procedimiento para acceder a ellos.

IV. Tramo de la infraestructura pública vial sujeto a la convocatoria.

V. Distancia, ruta, delimitación, radio o similar que identifique la ubicación o distancia máxima por convocatoria de las unidades económicas susceptibles de solicitar el apoyo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de estas reglas de operación.

VI. Listado de unidades económicas participantes en el programa, de acuerdo con la fracción anterior.

VII. Los medios electrónicos para la recepción de los documentos y atención al público.

VIII. La dirección y el número telefónico de contacto del instituto o de los centros de atención en relación con el programa.

IX. El sitio web del programa.

X. Demás información que determine el instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto emitirá y publicará la convocatoria en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx y en sus redes sociales.

II. El instituto emitirá y publicará las bases de la convocatoria pública para establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana

en el desarrollo de las actividades económicas en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

III. El instituto publicará el listado de unidades económicas participantes en el programa con las unidades económicas susceptibles de solicitar el certificado de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana del programa, de acuerdo con el tramo de la infraestructura pública vial sujeto a la convocatoria y la distancia establecida en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación.

IV. Los interesados consultarán y verificarán el listado de unidades económicas participantes en el programa para cotejar si son susceptibles de ingresar su solicitud.

V. En caso de no encontrarse en el listado de unidades económicas participantes en el programa y cumplir con el requisito establecido en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación, las unidades económicas, a través del dueño, representante o apoderado legal, proporcionarán la información y documentación correspondiente para la inscripción en dicho listado, disponible en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx, y referida en el artículo 10, en un plazo no menor a dos días hábiles y no mayor a diez días hábiles siguientes a la emisión de la convocatoria.

VI. El instituto recibirá los formatos de solicitud y verificará, dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en la fracción anterior, que la información y los documentos recibidos se encuentren completos, claros y cumplan con los requisitos para ser considerado susceptible de ser beneficiario, de acuerdo con la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación.

VII. El instituto notificará, vía electrónica o a través de su sitio web, a las unidades económicas interesadas que hayan cumplido con la proximidad establecida en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación y cuyos documentos comprueben con claridad y legitimidad, la validación de inscripción en el listado de unidades económicas participantes en el programa, actualizada en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

VIII. El instituto dará por concluido el proceso de inscripción en el listado de unidades económicas participantes en el programa de la convocatoria correspondiente.

IX. El instituto dará inicio al plazo de recepción de solicitudes de los colaboradores de las unidades económicas participantes en el programa, el cual no deberá ser menor a diez días hábiles.

X. Los interesados, a través de sí mismos o del dueño, representante o apoderado legal, ingresarán al sitio web iyem.yucatan.gob.mx y adjuntarán la documentación escaneada a la que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 10 de estas reglas de operación, dentro del plazo establecido en la convocatoria para la recepción de solicitudes.

XI. El instituto recibirá las solicitudes de la fracción anterior y verificará, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a lo dispuesto en dicha fracción,

que la información y documentación cumpla con lo establecido en los artículos 9 y 10 de estas reglas de operación.

XII. El instituto, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fracción anterior, seleccionará a los beneficiarios del programa, considerando lo establecido en los artículos 11 y 13 de estas reglas de operación.

La evaluación para la selección de los beneficiarios podrá realizarse por etapas de acuerdo con la recepción de solicitudes. Dichas etapas serán publicadas en la convocatoria que emita el instituto.

XIII. El instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a lo dispuesto en la fracción anterior, notificará vía electrónica o a través del sitio web, el resultado de la evaluación a los solicitantes. Para el caso de los que resulten beneficiarios, se deberá incluir la fecha, hora y lugar de entrega al beneficio.

XIV. El instituto publicará en su sitio web, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al resultado de la evaluación a los solicitantes, el listado de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

XV. Los seleccionados para ser beneficiarios contarán con cinco días hábiles a partir de la notificación del resultado de la evaluación, para notificar vía electrónica al instituto la aceptación de conformidad con el resultado de las unidades aprobadas. En caso que, por algún motivo, el solicitante reduzca la cantidad de unidades aprobadas, deberá informar al instituto, señalando los colaboradores que no serán susceptibles de recibir las unidades aprobadas.

En caso que el solicitante no realice la notificación de esta fracción en el plazo establecido, se dará por entendido que la aprobación fue rechazada.

XVI. El instituto generará los certificados de canje del apoyo en especie y procederá a su entrega a los beneficiarios en un plazo de cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

XVII. Los beneficiarios acudirán a las instalaciones del instituto para la entrega del certificado de canje y deberán firmar la documentación que ampare la recepción del apoyo y la carta responsiva de la entrega de la unidad de vehículo de propulsión humana.

En caso de que el colaborador haya realizado por sí mismo el trámite de solicitud, este deberá acudir a las instalaciones del instituto. En caso de que el trámite haya sido realizado por el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica participante, este deberá acudir a las instalaciones del instituto.

XVIII. Los beneficiarios contarán con hasta treinta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto y el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, de acuerdo con la fracción II de este artículo, para la obtención del apoyo en especie de este programa.

XIX. Los establecimientos autorizados a los que hace referencia la fracción II de este artículo informarán al instituto quincenalmente o de acuerdo con los

plazos acorados entre las partes, el reporte correspondiente de las unidades que han sido entregadas conforme a los certificados canjeados, señalando el número de serie y modelo que identifique el vehículo de propulsión humana, así como la unidad económica a la que fue entregado.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

I. La información necesaria para participar en el programa, de manera clara y oportuna.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal, conforme a la legislación aplicable.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención del apoyo.

II. Firmar los documentos de recepción y la carta responsiva sobre el apoyo recibido.

III. Cumplir con las disposiciones de estas reglas de operación respecto a los apoyos que, en su caso, les sean entregados.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, con el objetivo del programa o con la información contenida en los documentos de recepción del apoyo, podrán ser sujetos de reintegro de los apoyos otorgados y de no contar con un apoyo similar subsecuente.

Capítulo III
Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El instituto, a través de la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.

II. Solicitar la suficiencia, transferencia o en su caso, ampliación presupuestal para la operación del programa.

III. Definir e implementar las políticas y acciones para que los recursos y apoyos del programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.

IV. Publicar la convocatoria del programa.

V. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.

VI. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VII. Recibir y clasificar la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa, así como integrar y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

VIII. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

IX. Seleccionar a las personas beneficiarias del programa y autorizar la entrega de los apoyos solicitados.

X. Publicar en su sitio web el padrón de beneficiarios del programa, en términos de la legislación aplicable.

XI. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que disponga su junta de gobierno.

XII. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

XIII. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.

XIV. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.

XV. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

XVI. Resolver las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

XVII. Resolver sobre los asuntos no previstos en estas reglas de operación.

XVIII. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.

Capítulo IV
Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad del instituto.

El instituto establecerá los registros administrativos que permitan generar la información estadística y geográfica desagregada por sexo, grupo etario, entre otros, que resulte necesaria para el cálculo de indicadores y el seguimiento del programa, conforme a los mecanismos que establezca la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación que permitan recopilar, de manera sistemática y continua los datos para medir el avance programático y presupuestal del programa y el logro de las metas y objetivos establecidos.

El instrumento básico para el seguimiento será la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana	Apoyo en especie otorgado	Porcentaje de la población emprendedora y empresarial que recibieron apoyos en especie	= (B/C)*100 B= Total de población emprendedora y empresarial que recibe un apoyo en especie C= Total de población emprendedora y empresarial que solicitaron un apoyo en especie
				Porcentaje de colaboradores de la población emprendedora y empresarial que reciben vehículos de propulsión humana	= (B/C)*100 B= Número de colaboradores de las unidades económicas que reciben un certificado de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana C= Total de colaboradores que realizan una actividad en las unidades económicas beneficiarias del Programa

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 22. Publicación de informes

El instituto deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Asimismo, el instituto deberá publicar la información del programa, en los términos previstos en el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que la regulan.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al instituto o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el 1 de marzo de 2021, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto Yucateco de Emprendedores, en Mérida, Yucatán, a 26 de febrero de 2021.

(RÚBRICA)

Antonio Flavio González Blanco
Director general del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 1. Solicitud de inscripción al programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"
(En caso que algún campo No obligatorio No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")

SOLICITANTE: COLABORADOR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE						
NOMBRE COMPLETO				R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)		UNIDAD ECONÓMICA DONDE EJERCE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O PRODUCTIVA
Dirección de su hogar (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)				Colonia		Código postal
Municipio de residencia		Lugar de nacimiento		Número teléfono fijo		Número teléfono celular
Sexo		Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico		
Hombre	Mujer					
Empleado de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)		
Si	No					

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

DECÁLOGO "Buenas prácticas por un Yucatán verde"
KM 1 - El vehículo de propulsión humana es un medio de bienestar del trabajador, mejor entorno, mejor empresa.
KM 2 - El cuidado del vehículo de propulsión humana es responsabilidad compartida.
KM 3 -El vehículo de propulsión humana es un instrumento para mejorar el trabajo y nunca en menoscabo.
KM 4 - Promueve el bienestar de quienes desarrollamos una actividad económica y/o productiva.
KM 5 - Contribuyo a un trabajo digno y sostenible.
KM 6 - Soy parte de la rentabilidad con enfoque social y ambiental.
KM 7 - Participo en la contrucción, mejora y seguimiento.
KM 8 - Promuevo la autonomía en la movilidad y el acceso a un transporte sostenible.
KM 9 - Adopto e incorporo prácticas sostenibles.
KM 10 - Soy parte activa en la mejora de mi ecosistema.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

RELATIVO AL PROGRAMA
¿Cómo contribuirá el uso del vehículo de propulsión humana y ciclovía al desarrollo de tu actividad económica y/o productiva?
¿Qué adecuaciones tendrás en tu cultura de movilidad diaria?
¿Cómo impacta el uso de vehículos de propulsión humana en tu comunidad?
¿Cómo aprovecharás las oportunidades de una movilidad sustentable?

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

ANEXOS REQUERIDOS
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:
1. Comprobante domiciliario (no mayor a 12 meses) del hogar de cada trabajador plasmado en la relación. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) *Opciones:* *- C.F.E.* *- Japay.* *- Documento emitido por alguna institución bancaria.*
2. Identificación oficial (frente y reverso) *Opciones:* *- INE o IFE.* *- Licencia de conducir del Estado de Yucatán.* *- Cartilla mitilar.* *- Pasaporte.* *- Cédula profesional.*
3.-Documento en formato libre, con una vigencia no mayor a quince días previos a la solicitud, que acredite el desarrollo de la actividad económica y/o productiva y la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica participante.. El documento deberá contener al menos: el nombre o razón social de la unidad económica, domicilio cuya ubicación coincida con el listado de unidades económicas participantes, teléfono y nombre, cargo y firma de la persona autorizada para la expedición de la misma.

FIRMA DE CONFORMIDAD
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.

Firma y sello de recibido (IYEM) Hora, lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante Hora, lugar y fecha

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica:

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"
(En caso que algún campo No obligatorio No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")

SOLICITANTE: UNIDAD ECONÓMICA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE -dueño, representante o apoderado legal-							
Razón social (en caso que aplique)				R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)		Nombre comercial	
Dirección de su hogar (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)				Colonia		Código postal	
Municipio de residencia		Lugar de nacimiento		Número teléfono fijo		Número teléfono celular	
Sexo		Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico			
Hombre	Mujer						
Empleado de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)			
Si	No						

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

DECÁLOGO "Buenas prácticas por un Yucatán verde"
KM 1 - El vehículo de propulsión humana es un medio de bienestar del trabajador, mejor entorno, mejor empresa.
KM 2 - El cuidado del vehículo de propulsión humana es responsabilidad compartida.
KM 3 -El vehículo de propulsión humana es un instrumento para mejorar el trabajo y nunca en menoscabo.
KM 4 - Promuevo el bienestar de mis colaboradores.
KM 5 - Contribuyo a un trabajo digno y sostenible.
KM 6 - Busco la rentabilidad con enfoque social y ambiental.
KM 7 - Participo en la contrucción, mejora y seguimiento.
KM 8 - Promuevo la autonomía en la movilidad y el acceso a un transporte sostenible.
KM 9 - Adopto e incorporo prácticas sostenibles.
KM 10 - Soy parte activa en la mejora de mi ecosistema.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

RELATIVO AL PROGRAMA				
¿Cómo fomentará dentro de su unidad económica el uso del vehículo de propulsión humana y ciclovía?				
¿Qué adecuaciones a su cultura, políticas, procedimientos, o manuales se realizarán?				
¿Cuáles son las posibles oportunidades y riesgos de brindarle a los trabajadores este apoyo?				
¿Cómo aprovechará las oportunidades y afrontará los riesgos antes mencionados?				
Cantidad de vehículos de propulsión humana a solicitar		¿Quieres ser parte de bici-aliados?	Si	No
En caso de que SI quieras formar parte de bici-aliados, describe las promociones que brindarás (anexar al presente formato las fotografías o imágenes promocionales pertinentes)				

BICIALIADO (APLICA ÚNICAMENTE PARA UNIDADES ECONÓMICAS)
Es la red de empresas y establecimientos que se encuentren dentro de las zonas de influencias de las ciclovías públicas, comprometidos con la movilidad urbana sustentable del Estado y que promueve el uso de la bicicleta a través de promociones y descuentos que ofrecen a los usuarios.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

ANEXOS REQUERIDOS
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:
1. Relación de colaboradores.
2. Comprobante domiciliario de la unidad económica y de los colaboradores (no mayor a 12 meses) del hogar de cada trabajador plasmado en la relación. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) *Opciones:* *- C.F.E.* *- Japay.* *- Documento emitido por alguna institución bancaria.*
3. Identificación oficial (frente y reverso) del solicitante y de cada colaborador plasmado en la relación. *Opciones:* *- INE o IFE.* *- Licencia de conducir del Estado de Yucatán.* *- Cartilla mitilar.* *- Pasaporte.* *- Cédula profesional.*
4.- Documento que ampare la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica del o los colaboradores susceptibles de dar uso del certificado de canje para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana.
5.- En caso que el solicitante sea el representante legal de la unidad económica, documento o poder legal que le acredite y faculte para actos de dominio y administración sobre su representado
6.- Documento en formato libre que indique la cantidad total de colaboradores de la unidad económica.

FIRMA DE CONFORMIDAD	
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.	
Firma y sello de recibido (IYEM) Hora, lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante Hora, lugar y fecha

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

ANEXOS - Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

ANEXO 1

Relación de colaboradores

Nombre(s) y Apellidos	Empleado de la administración pública estatal (si/no)	Dirección de residencia	Percepción salarial mensual

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 2. Solicitud de registro en el listado de unidades económicas participantes en el programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Juntos transformemos Yucatán	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Anexo 2 Solicitud de registro Listado de unidades económicas participantes del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas
(En caso que algún campo No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")

INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA					
Razón social (en caso que aplique)			R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)		Nombre comercial
Dirección (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)			Colonia		Código postal
Municipio de Yucatán	Número teléfono fijo y extensión		Número teléfono celular		
Correo electrónico			Fecha de inicio de operaciones		
Actividad que realiza, a la que se dedica, o el giro específico de la unidad económica					
Estratificación: Según el artículo 13 de las Reglas de Operación del presente programa.	Número de colaboradores	Sector			
		Comercio	Servicio	Industria	
Con el objetivo de contar con la locación exacta, indique la liga electrónica, o coordenadas de la ubicación geográfica del establecimiento:					

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE -dueño o representante legal-							
Nombre del solicitante <nombre(s) / apellido materno / apellido paterno>							
Dirección de su hogar (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)				Colonia		Código postal	
Municipio de residencia		Lugar de nacimiento		Número teléfono fijo		Número teléfono celular	
Sexo		Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico			
Hombre	Mujer						
Empleado de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)			
Si	No						

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Información de registro para el Listado de unidades económicas participantes del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas		

ANEXOS REQUERIDOS
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:
1. Imágenes fotográficas de la fachada de la unidad económica (infraestructura externa).
2. Comprobante domiciliario (no mayor a 12 meses) de la unidad económica. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) *Opciones:* *- C.F.E.* *- Japay.* *- Documento emitido por alguna institución bancaria.* *- Documento emitido por alguna institución de servicios de telefonía o de internet.* *- Recibo del pago del impuesto predial.*
3. Identificación oficial (frente y reverso) del dueño o representante legal de la unidad económica. *Opciones:* *- INE o IFE.* *- Licencia de conducir del Estado de Yucatán.* *- Cartilla mitilar.* *- Pasaporte.* *- Cédula profesional.*

ANEXO 1
Imágenes fotográficas de la fachada de la unidad económica (infraestructura externa).

FIRMA DE CONFORMIDAD	
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.	
Firma y sello de recibido (IYEM) Hora, lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante Hora, lugar y fecha

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 3. Responsiva para los beneficiarios del programa

Juntos transformemos Yucatán	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Responsiva del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

ANEXo 3. CARTA RESPONSIVA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Por medio de la presente carta responsiva manifiesto mi consentimiento expreso con el fin de deslindar de cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil o patrimonial al Gobierno del Estado de Yucatán con motivo de la implementación y ejecución de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación"). Así mismo, el Beneficiario otorga su consentimiento con el fin de participar en las evaluaciones que sean realizadas por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, de conformidad al artículo 21 de las "Reglas de Operación", así como para participar en los distintos canales de comunicación oficiales del Gobierno del Estado que para tales efectos sean habilitados. El Beneficiario consiente que la entrega de los apoyos estará condicionado a las buenas prácticas empresariales, por lo que cualquier Beneficiario que realice prácticas consideradas como antiéticas en sus centros de trabajo no serán sujetos del apoyo contemplado en las "Reglas de Operación". Por último, manifiesto que el bien mueble adquirido con motivo del apoyo entregado será utilizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, su Reglamento y demás normas aplicables; y se le dará el mantenimiento y cuidado necesario para su adecuado uso.

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA RESPONSIVA

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.

Firma y sello de recibido (IYEM) Hora, lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante Hora, lugar y fecha

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 4. Certificado de canje para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

CERTIFICADO DE CANJE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Nombre del colaborador aprobado: _____ **Monto de apoyo autorizado:** _____

Unidad económica participante: _____ **Fecha de entrega:**

***Los beneficiarios contarán con hasta 30 días naturales para realizar el canje del presente certificado emitido por el Instituto, así como el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, para la obtención del apoyo en especie del presente programa. Lo anterior de conformidad con el artículo 15, fracción XVI, de las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.**

FOLIO _____

_____ **Nombre y Firma Beneficiario**

_____ **Jefe del Departamento de Administración y Operaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores.**

Sello del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este certificado es válido para ser canjeado únicamente con los proveedores autorizados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica

CERTIFICADO DE CANJE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Nombre de la Unidad Económica Beneficiaria: _____ **Monto de apoyo autorizado:** _____

Nombre del dueño o representante legal de la unidad Económica Beneficiaria: _____ **Fecha de entrega:**

Nombre del colaborador aprobado: _____

***Los beneficiarios contarán con hasta 30 días naturales para realizar el canje del presente certificado emitido por el Instituto, así como el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, para la obtención del apoyo en especie del presente programa. Lo anterior de conformidad con el artículo 15, fracción XVI, de las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.**

FOLIO _____

Nombre y Firma del Unidad Económica Beneficiaria

Jefe del Departamento de Administración y Operaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores.

Sello del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este certificado es válido para ser canjeado únicamente con los proveedores autorizados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 5. Autorización para la transferencia de ayudas o subsidios para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE AYUDAS O SUBSIDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Yo, _____, autorizo al Instituto Yucateco de Emprendedores, para que a nombre de mi representada, se realice una trasferencia por la cantidad de $_____ (Son: _____00/100 M.N.) al proveedor autorizado _____, en concepto de subsidios o ayudas para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana en virtud de ser beneficiario del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Nombre y firma del Colaborador Beneficiado.	**Instituto Yucateco de Emprendedores.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE AYUDAS O SUBSIDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Yo, _____, en mi carácter de dueño/representante legal de la Unidad Económica Beneficiaria _____, autorizo al Instituto Yucateco de Emprendedores, para que a nombre de mi representada, se realice una trasferencia por la cantidad de $_____ (Son: _____00/100 M.N.) al proveedor autorizado _____, en concepto de subsidios o ayudas para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana en virtud de ser beneficiario del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Nombre y firma de la Unidad Económica Beneficiaria.	**Instituto Yucateco de Emprendedores.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 6. Diagrama de flujo

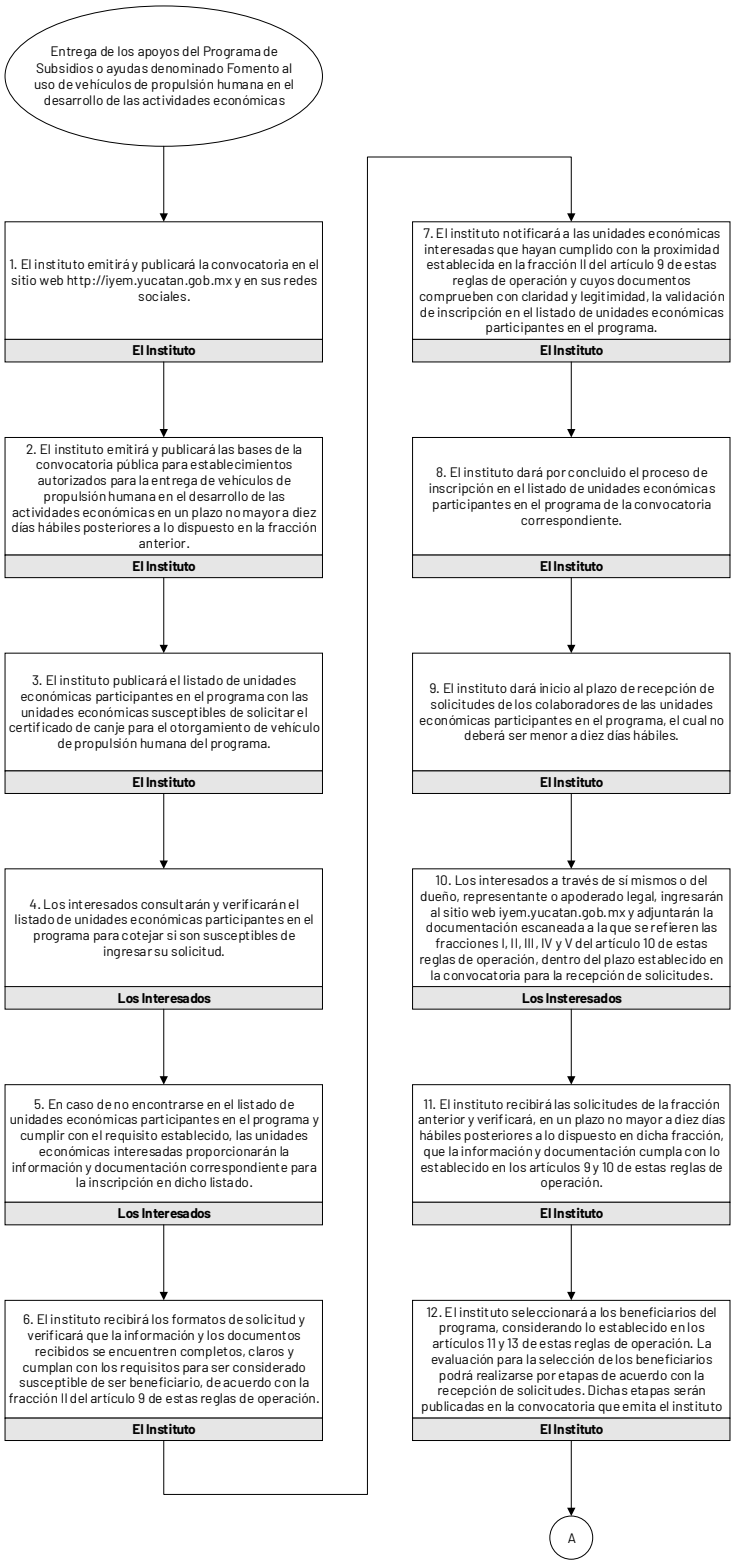

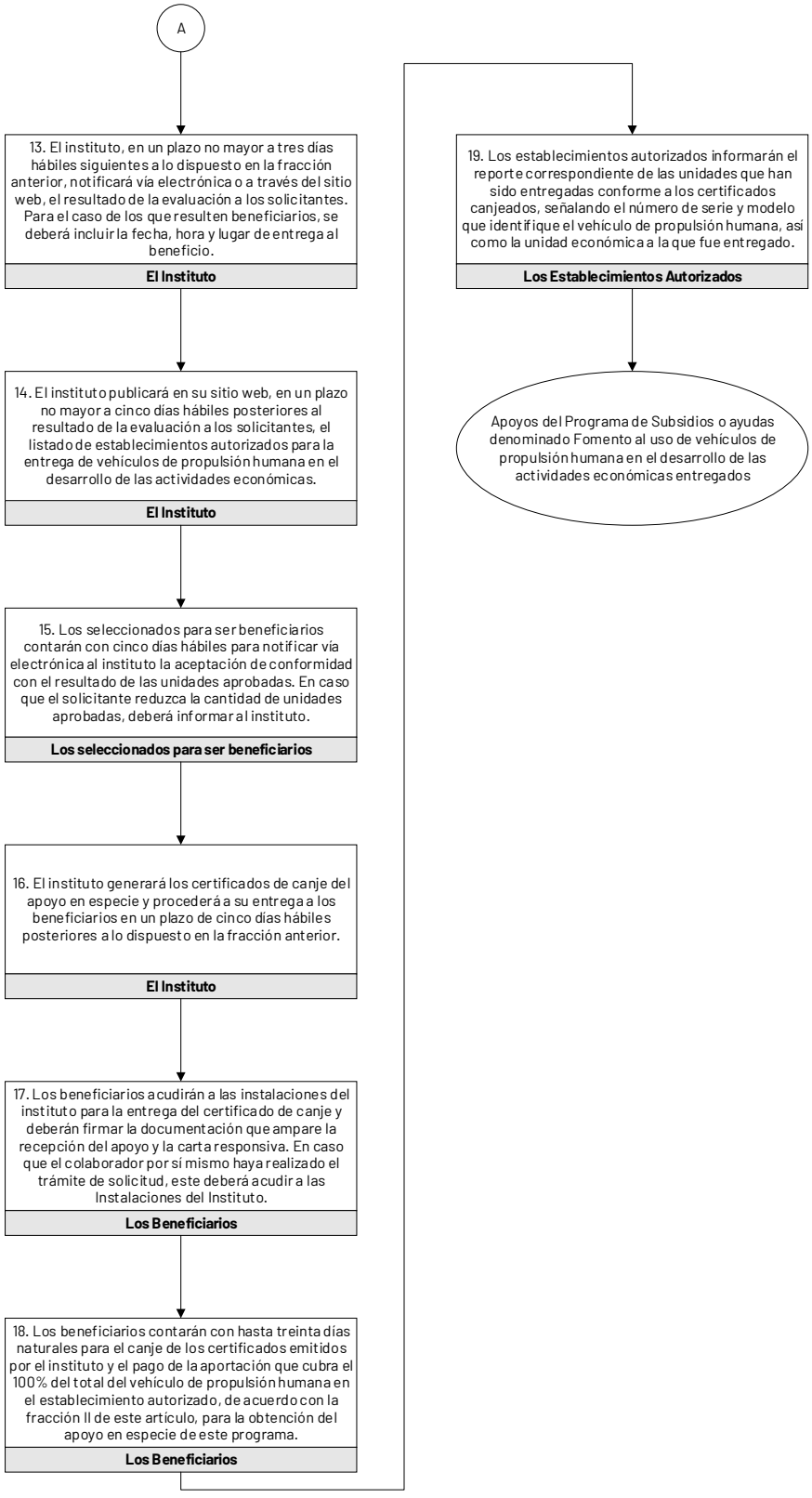
A
13. El instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a lo dispuesto en la fracción anterior, notificará vía electrónica o a través del sitio web, el resultado de la evaluación a los solicitantes. Para el caso de los que resulten beneficiarios, se deberá incluir la fecha, hora y lugar de entrega al beneficio.
El Instituto
14. El instituto publicará en su sitio web, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al resultado de la evaluación a los solicitantes, el listado de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.
El Instituto
15. Los seleccionados para ser beneficiarios contarán con cinco días hábiles para notificar vía electrónica al instituto la aceptación de conformidad con el resultado de las unidades aprobadas. En caso que el solicitante reduzca la cantidad de unidades aprobadas, deberá informar al instituto.
Los seleccionados para ser beneficiarios
16. El instituto generará los certificados de canje del apoyo en especie y procederá a su entrega a los beneficiarios en un plazo de cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.
El Instituto
17. Los beneficiarios acudirán a las instalaciones del instituto para la entrega del certificado de canje y deberán firmar la documentación que ampare la recepción del apoyo y la carta responsiva. En caso que el colaborador por sí mismo haya realizado el trámite de solicitud, este deberá acudir a las Instalaciones del Instituto.
Los Beneficiarios
18. Los beneficiarios contarán con hasta treinta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto y el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, de acuerdo con la fracción II de este artículo, para la obtención del apoyo en especie de este programa.
Los Beneficiarios
19. Los establecimientos autorizados informarán el reporte correspondiente de las unidades que han sido entregadas conforme a los certificados canjeados, señalando el número de serie y modelo que identifique el vehículo de propulsión humana, así como la unidad económica a la que fue entregado.
Los Establecimientos Autorizados
Apoyos del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas entregados

AÑO CXXIV Mérida, Yuc., Jueves 11 de Marzo de 2021 No. 34,431

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92
Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 352/2021

POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD 5

DECRETO 353/2021

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS Y SU MEDIO AMBIENTE 7

DECRETO 354/2021

POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 18

DECRETO 355/2021

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN, Y LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE SUS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER ESTATAL, EN MATERIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES ANTE UNA CRISIS SANITARIA..... 28

DECRETO 356/2021

POR EL QUE SE DESIGNA A DOS CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES..... 33

DECRETO 357/2021

POR EL QUE SE DESIGNA A TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN..... 35

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL

NOTA ACLARATORIA 37

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

ACUERDO IYEM 10/2021

POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS 39

Acuerdo IYEM 10/2021 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o, penúltimo párrafo, que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, siendo que las mencionadas condiciones se refieren a principios promovidos por todas las declaraciones y pactos de derechos humanos respecto a los servicios y espacios públicos.

Que el 1 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Que resulta necesario modificar las reglas de operación referidas, para ampliar la población objetivo del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas y, así, permitir que un mayor número de personas puedan acceder a sus beneficios, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 10/2021 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Artículo único. Se reforman: la fracción VI del artículo 3; el artículo 5; el párrafo primero del artículo 6; la fracción II del artículo 9; el inciso c) de la fracción I, los incisos d), e) y f) de la fracción II, y los incisos b) y c) de la fracción III del artículo 10; las fracciones IV y VII del artículo 14; las fracciones III, V, VII, X, XIV, XV, XVII, XVIII y XIX del artículo 15; la fracción XIX del artículo 19; y los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6; **se derogan:** el inciso h) de la fracción II del artículo 10 y la fracción V del artículo 14; y **se adiciona:** el anexo 6, recorriéndose en su numeración el actual anexo 6, para pasar a ser el anexo 7, todos, de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, para quedar como sigue:

Artículo 3. Definiciones

…

I. a la V. …

VI. Listado de unidades económicas participantes: el conjunto de establecimientos o empresas que se encuentran en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o que acrediten características de población geográfica y cumplan con la ubicación en la zona geográfica establecida en la convocatoria del programa.

VII. a la IX. …

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa los colaboradores que desarrollen una actividad económica o productiva en una unidad económica dentro del listado de unidades económicas participantes en el programa.

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayudas	Población programada a atender
Apoyo en especie otorgado	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana	Colaboradores que desarrollen una actividad económica o productiva en una unidad económica dentro del DENUE y que acrediten características de ubicación geográfica de acuerdo con la zona geográfica establecida en la convocatoria del programa.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

…

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

…

I. …

II. Que la unidad económica se encuentre en la zona geográfica establecida en la convocatoria del programa.

III. …

Artículo 10. Documentación

…

I. …

a) y b) …

c) Identificación oficial (anverso y reverso) del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la

credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

d) …

II. …

a) al c) …

d) Identificación oficial del solicitante o representante o apoderado legal que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

e) En caso de que el solicitante sea el representante o apoderado legal de la unidad económica, documento o poder legal que le acredite y faculte para realizar actos de dominio y administración sobre su representado.

En caso de ser el dueño o propietario del establecimiento, carta bajo protesta de decir verdad que acredite la titularidad.

f) Identificación oficial (anverso y reverso) del o los colaboradores susceptibles de dar uso al certificado de canje para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana, que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

g) …

h) Se deroga.

III. …

a) …

b) Identificación oficial del solicitante (anverso y reverso) o representante o apoderado legal con poder para realizar actos de dominio y administración de su representado, que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

c) En caso de que el solicitante sea el representante o apoderado legal de la unidad económica, documento o poder que le acredite y faculte para realizar actos de dominio y administración sobre su representado.

En caso de ser el dueño o propietario del establecimiento, carta bajo protesta de decir verdad que acredite la titularidad.

d) …

Artículo 14. Convocatoria

…

…

I. a la III. …

IV. Zona geográfica sujeta a la convocatoria.

V. Se deroga.

VI. …

VII. Los medios para la recepción de los documentos y atención al público.

VIII. a la X. …

Artículo 15. Procedimiento

…

I. y II. …

III. El instituto publicará el listado de unidades económicas participantes en el programa con las unidades económicas susceptibles de solicitar el certificado de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana del programa, de acuerdo con la zona geográfica referida en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación.

IV. …

V. En caso de no encontrarse en el listado de unidades económicas participantes en el programa y cumplir con el requisito establecido en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación, las unidades económicas, a través del dueño, representante o apoderado legal, proporcionarán, de manera presencial o virtual, según lo establecido en la convocatoria, la información y documentación correspondiente para la inscripción en dicho listado, disponible en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx, y referida en el artículo 10, en un plazo no menor a dos días hábiles y no mayor a diez días hábiles siguientes a la emisión de la convocatoria.

VI. …

VII. El instituto notificará, vía electrónica o a través de su sitio web, a las unidades económicas interesadas que hayan cumplido con lo establecido en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación y cuyos documentos comprueben con claridad y legitimidad, la validación de inscripción en el listado de unidades económicas participantes en el programa, actualizada en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

VIII. y IX. …

X. Los interesados, a través de sí mismos o del dueño, representante o apoderado legal, presentarán en las ventanillas físicas o digitales establecidas en la convocatoria emitida por el instituto la documentación a la que se refiere el

artículo 10 de estas reglas de operación, dentro del plazo establecido en la convocatoria para la recepción de solicitudes.

XI. a la XIII. …

XIV. El instituto publicará en su sitio web, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al resultado de la evaluación a los solicitantes, el listado de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

En caso de que los instrumentos jurídicos suscritos como resultado del párrafo anterior continúen vigentes en la emisión de convocatorias subsecuentes a la primera, no será necesario emitir convocatoria pública para establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana, de acuerdo con lo establecido en la fracción II de este artículo.

XV. Los seleccionados para ser beneficiarios contarán con cinco días hábiles a partir de la notificación del resultado de la evaluación, para notificar vía presencial o electrónica, según lo descrito en la convocatoria, al instituto la aceptación de conformidad con el resultado de las unidades aprobadas. En caso que, por algún motivo, el solicitante reduzca la cantidad de unidades aprobadas, deberá informar al instituto, señalando los colaboradores que no serán susceptibles de recibir las unidades aprobadas.

En caso que el solicitante no realice la notificación de esta fracción en el plazo establecido, se dará por entendido que la aprobación fue rechazada.

XVI. …

XVII. Los beneficiarios acudirán a las instalaciones señaladas en la convocatoria por el instituto para la entrega del certificado de canje y deberán firmar la documentación que ampare la recepción del apoyo y la carta responsiva de la entrega de la unidad de vehículo de propulsión humana.

En caso de que el colaborador haya realizado por sí mismo el trámite de solicitud, este deberá acudir a las instalaciones señaladas en la convocatoria emitida por el instituto. En caso de que el trámite haya sido realizado por el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica participante, este deberá acudir a las instalaciones señaladas en la convocatoria emitida por el instituto.

XVIII. Los beneficiarios contarán con hasta treinta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto y el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, de acuerdo con las fracciones II y XIV de este artículo, para la obtención del apoyo en especie de este programa.

XIX. Los establecimientos autorizados a los que hacen referencia las fracciones II y XIV de este artículo informarán al instituto quincenalmente o de acuerdo con los plazos acorados entre las partes, el reporte correspondiente de las unidades que han sido entregadas conforme a los certificados canjeados, señalando el número de serie y modelo que identifique el vehículo de propulsión humana, así como la unidad económica a la que fue entregado.

Artículo 19. Instancia ejecutora

…

…

I. a la XVIII. …

XIX. Establecer vínculos de coordinación con establecimientos o empresas privadas para la apertura y habilitación de ventanillas de recepción de solicitudes y documentos objeto del programa.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Convocatoria

El Instituto Yucateco de Emprendedores, en un plazo máximo de tres días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, deberá emitir una nueva convocatoria para acceder a los beneficios del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las reglas de operación aplicables, publicadas el 1 de marzo de 2021 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán mediante Acuerdo IYEM 9/2021. Con la publicación de esta nueva convocatoria, quedará sin efectos la convocatoria anterior, publicada en el sitio web del Instituto Yucateco de Emprendedores a partir del 1 de marzo de 2021.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto Yucateco de Emprendedores, en Mérida, Yucatán, a 11 de marzo de 2021.

(RÚBRICA)

Antonio Flavio González Blanco
Director general del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 1. Solicitud de inscripción al programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"
(En caso que algún campo No obligatorio No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")

SOLICITANTE: COLABORADOR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE					
NOMBRE COMPLETO			R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)	UNIDAD ECONÓMICA DONDE EJERCE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O PRODUCTIVA	
Dirección (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)			Colonia		Código postal
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento		Número teléfono fijo	Número teléfono celular	
Sexo		Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico	
Hombre	Mujer				
Empleado de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)	
Si	No				

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

DECÁLOGO "Buenas prácticas por un Yucatán verde"
KM 1 - El vehículo de propulsión humana es un medio de bienestar del trabajador, mejor entorno, mejor empresa.
KM 2 - El cuidado del vehículo de propulsión humana es responsabilidad compartida.
KM 3 -El vehículo de propulsión humana es un instrumento para mejorar el trabajo y nunca en menoscabo.
KM 4 - Promueve el bienestar de quienes desarrollamos una actividad económica y/o productiva.
KM 5 - Contribuyo a un trabajo digno y sostenible.
KM 6 - Soy parte de la rentabilidad con enfoque social y ambiental.
KM 7 - Participo en la contrucción, mejora y seguimiento.
KM 8 - Promuevo la autonomía en la movilidad y el acceso a un transporte sostenible.
KM 9 - Adopto e incorporo prácticas sostenibles.
KM 10 - Soy parte activa en la mejora de mi ecosistema.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

RELATIVO AL PROGRAMA
¿Cómo contribuirá el uso del vehículo de propulsión humana y ciclovía al desarrollo de tu actividad económica y/o productiva?
¿Qué adecuaciones tendrás en tu cultura de movilidad diaria?
¿Cómo impacta el uso de vehículos de propulsión humana en tu comunidad?
¿Cómo aprovecharás las oportunidades de una movilidad sustentable?

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

ANEXOS REQUERIDOS
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:
1. Comprobante domiciliario (no mayor a 12 meses) del hogar de cada trabajador plasmado en la relación. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) *Opciones:* *- C.F.E.* *- Japay.* *- Documento emitido por alguna institución bancaria.*
2. Identificación oficial (frente y reverso) *Opciones:* *- INE o IFE.* *- Licencia de conducir del Estado de Yucatán.* *- Cartilla mitilar.* *- Pasaporte.* *- Cédula profesional.*
3.-Documento en formato libre, con una vigencia no mayor a quince días previos a la solicitud, que acredite el desarrollo de la actividad económica y/o productiva y la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica participante.. El documento deberá contener al menos: el nombre o razón social de la unidad económica, domicilio cuya ubicación coincida con el listado de unidades económicas participantes, teléfono y nombre, cargo y firma de la persona autorizada para la expedición de la misma.
FIRMA DE CONFORMIDAD
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.
Nombre y firma del solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica:

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"
(En caso que algún campo No obligatorio No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")

SOLICITANTE: UNIDAD ECONÓMICA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE							
Razón social (en caso que aplique)			R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)		Nombre comercial		
Dirección (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)			Colonia		Código postal		
Municipio de residencia		Lugar de nacimiento		Número teléfono fijo		Número teléfono celular	
Sexo		Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico			
Hombre	Mujer						
Actividad económica dentro de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)			
Si	No						

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

DECÁLOGO "Buenas prácticas por un Yucatán verde"
KM 1 - El vehículo de propulsión humana es un medio de bienestar del trabajador, mejor entorno, mejor empresa.
KM 2 - El cuidado del vehículo de propulsión humana es responsabilidad compartida.
KM 3 -El vehículo de propulsión humana es un instrumento para mejorar el trabajo y nunca en menoscabo.
KM 4 - Promuevo el bienestar de mis colaboradores.
KM 5 - Contribuyo a un trabajo digno y sostenible.
KM 6 - Busco la rentabilidad con enfoque social y ambiental.
KM 7 - Participo en la contrucción, mejora y seguimiento.
KM 8 - Promuevo la autonomía en la movilidad y el acceso a un transporte sostenible.
KM 9 - Adopto e incorporo prácticas sostenibles.
KM 10 - Soy parte activa en la mejora de mi ecosistema.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

RELATIVO AL PROGRAMA				
¿Cómo fomentará dentro de su unidad económica el uso del vehículo de propulsión humana y ciclovía?				
¿Qué adecuaciones a su cultura, políticas, procedimientos, o manuales se realizarán?				
¿Cuáles son las posibles oportunidades y riesgos de brindarle a los trabajadores este apoyo?				
¿Cómo aprovechará las oportunidades y afrontará los riesgos antes mencionados?				
Total de colaboradores en la Unidad económica				
Cantidad de vehículos de propulsión humana a solicitar		¿Quieres ser parte de bici-aliados?	Si	No
En caso de que SI quieras formar parte de bici-aliados, describe las promociones que brindarás (anexar al presente formato las fotografías o imágenes promocionales pertinentes)				

BICIALIADO (APLICA ÚNICAMENTE PARA UNIDADES ECONÓMICAS)
Es la red de empresas y establecimientos que se encuentren dentro de las zonas de influencias de las ciclovías públicas, comprometidos con la movilidad urbana sustentable del Estado y que promueve el uso de la bicicleta a través de promociones y descuentos que ofrecen a los usuarios.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

ANEXOS REQUERIDOS
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:
1. Relación de colaboradores.
2. Comprobante domiciliario de la unidad económica y de los colaboradores (no mayor a 12 meses) del hogar de cada trabajador plasmado en la relación. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) *Opciones:* *- C.F.E.* *- Japay.* *- Documento emitido por alguna institución bancaria.*
3. Identificación oficial (frente y reverso) del solicitante y de cada colaborador plasmado en la relación. *Opciones:* *- INE o IFE.* *- Licencia de conducir del Estado de Yucatán.* *- Cartilla mitilar.* *- Pasaporte.* *- Cédula profesional.*
4.- Documento que ampare la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica del o los colaboradores susceptibles de dar uso del certificado de canje para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana.
5.- En caso que la solicitud sea a través del representante legal de la unidad económica, documento o poder legal que le acredite y faculte para actos de dominio y administración sobre su representado

FIRMA DE CONFORMIDAD
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.
Nombre y firma del solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

ANEXOS - Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

ANEXO 1

Relación de colaboradores

Nombre(s) y Apellidos	Empleado de la administración pública estatal (si/no)	Dirección de residencia	Percepción salarial mensual

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 2. Solicitud de registro en el listado de unidades económicas participantes en el programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Anexo 2 Solicitud de registro Listado de unidades económicas participantes del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas
(En caso que algún campo No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")

INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA					
Razón social (en caso que aplique)		R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)		Nombre comercial	
Dirección (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)			Colonia		Código postal
Municipio de Yucatán	Número teléfono fijo y extensión		Número teléfono celular		
Correo electrónico			Fecha de inicio de operaciones		
Actividad que realiza, a la que se dedica, o el giro específico de la unidad económica					
Estratificación: Según el artículo 13 de las Reglas de Operación del presente programa.	Número de colaboradores	Sector			
		Comercio	Servicio	Industria	
Con el objetivo de contar con la locación exacta, indique la liga electrónica, o coordenadas de la ubicación geográfica del establecimiento:					

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE -dueño o representante legal-					
Nombre del solicitante <nombre(s) / apellido materno / apellido paterno>					
Dirección (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)			Colonia		Código postal
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento		Número teléfono fijo	Número teléfono celular	
Sexo		Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico	
Hombre	Mujer				
Empleado de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)	
Si	No				

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	

Información de registro para el Listado de unidades económicas participantes del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

ANEXOS REQUERIDOS
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:
1. Imágenes fotográficas de la fachada de la unidad económica (infraestructura externa).
2. Comprobante domiciliario (no mayor a 12 meses) de la unidad económica. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) *Opciones:* *- C.F.E.* *- Japay.* *- Documento emitido por alguna institución bancaria.* *- Documento emitido por alguna institución de servicios de telefonía o de internet.* *- Recibo del pago del impuesto predial.*
3. Identificación oficial (frente y reverso) del dueño o representante legal de la unidad económica. *Opciones:* *- INE o IFE.* *- Licencia de conducir del Estado de Yucatán.* *- Cartilla mitilar.* *- Pasaporte.* *- Cédula profesional.*
4. En caso de que el solicitante sea el representante o apoderado legal de la unidad económica, documento o poder que le acredite y faculte para realizar actos de dominio y administración sobre su representado.

ANEXO 1
Imágenes fotográficas de la fachada de la unidad económica (infraestructura externa).

FIRMA DE CONFORMIDAD
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.
Nombre y firma del solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 3. Responsiva para los beneficiarios del programa

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Responsiva del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

ANEXo 3. CARTA RESPONSIVA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Por medio de la presente carta responsiva manifiesto mi consentimiento expreso con el fin de deslindar de cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil o patrimonial al Gobierno del Estado de Yucatán con motivo de la implementación y ejecución de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación"). Así mismo, el Beneficiario otorga su consentimiento con el fin de participar en las evaluaciones que sean realizadas por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, de conformidad al artículo 21 de las "Reglas de Operación", así como para participar en los distintos canales de comunicación oficiales del Gobierno del Estado que para tales efectos sean habilitados. El Beneficiario consiente que la entrega de los apoyos estará condicionado a las buenas prácticas empresariales, por lo que cualquier Beneficiario que realice prácticas consideradas como antiéticas en sus centros de trabajo no serán sujetos del apoyo contemplado en las "Reglas de Operación". Por último, manifiesto que el bien mueble adquirido con motivo del apoyo entregado será utilizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, su Reglamento y demás normas aplicables; y se le dará el mantenimiento y cuidado necesario para su adecuado uso.

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA RESPONSIVA

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.

Nombre y firma del beneficiario

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 4. Certificado de canje para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

CERTIFICADO DE CANJE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Nombre del colaborador aprobado: _____ **Monto de apoyo autorizado:** _____

Unidad económica participante: _____ **Fecha de entrega:**

***Los beneficiarios contarán con hasta 30 días naturales para realizar el canje del presente certificado emitido por el Instituto, así como el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, para la obtención del apoyo en especie del presente programa. Lo anterior de conformidad con el artículo 15, fracción XVI, de las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.**

FOLIO _____

_____ **Nombre y Firma Beneficiario**

_____ **Jefe del Departamento de Administración y Operaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores.**

Sello del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este certificado es válido para ser canjeado únicamente con los proveedores autorizados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica

CERTIFICADO DE CANJE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Nombre de la Unidad Económica Beneficiaria: _____ **Monto de apoyo autorizado:** _____

Nombre del dueño o representante legal de la unidad Económica Beneficiaria: _____ **Fecha de entrega:**

Nombre del colaborador aprobado: _____

***Los beneficiarios contarán con hasta 30 días naturales para realizar el canje del presente certificado emitido por el Instituto, así como el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, para la obtención del apoyo en especie del presente programa. Lo anterior de conformidad con el artículo 15, fracción XVI, de las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.**

FOLIO _____

Nombre y Firma del Unidad Económica Beneficiaria

Jefe del Departamento de Administración y Operaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores.

Sello del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este certificado es válido para ser canjeado únicamente con los proveedores autorizados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 5. Autorización para la transferencia de ayudas o subsidios para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE AYUDAS O SUBSIDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Yo, _____, autorizo al Instituto Yucateco de Emprendedores, para que a nombre de mi representada, se realice una trasferencia por la cantidad de $_____ (Son: _____00/100 M.N.) al proveedor autorizado _____, en concepto de subsidios o ayudas para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana en virtud de ser beneficiario del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Nombre y firma del Colaborador Beneficiado.	**Instituto Yucateco de Emprendedores.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE AYUDAS O SUBSIDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Yo, _____, en mi carácter de dueño/representante legal de la Unidad Económica Beneficiaria _____, autorizo al Instituto Yucateco de Emprendedores, para que a nombre de mi representada, se realice una trasferencia por la cantidad de $_____ (Son: _____00/100 M.N.) al proveedor autorizado _____, en concepto de subsidios o ayudas para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana en virtud de ser beneficiario del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Nombre y firma de la Unidad Económica Beneficiaria.	**Instituto Yucateco de Emprendedores.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 6. Convenio de colaboración con empresas o establecimientos privados para la apertura y habilitación de ventanillas de recepción de solicitudes y documentos objeto del programa

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTONIO FLAVIO GÓNZALEZ BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO ", A QUIENES SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.————————

————————————————————D E C L A R A C I O N E S————————————

————————PRIMERA. Declara "EL INSTITUTO", por medio de su Director General:————

———————————— I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 562/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019 y 253/2020 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019, y 22 de julio del 2020 respectivamente.---------- I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin.------

1.3. Que el Director General, es su representante legal de acuerdo con el artículo 17 del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 26 de agosto del año 2013, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año 2018 mismo que es vigente a la fecha como Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

----------1.4. Que tiene facultad de representar legalmente al Instituto y suscribir todos los contratos y demás documentos con los sectores público, privado, social y académico para el debido cumplimiento del objeto del Instituto, tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores publicado en el Diario Oficial del

Gobierno de Yucatán en fecha 26 de agosto del año 2013.----------

1.5. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13513, Sodzil Norte, Código 97110, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IICS911117V18.----------

SEGUNDA. Declara "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO", por conducto de su representante legal: ----------

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta número_____, de fecha_____, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho_____, Titular de la Notaría Pública número_____.

II.2. Que tiene como objeto, entre otros, comercialización de _____

II.3. Que su representante legal, el señor _____, quien actúa en el presente acto como Representante Legal de "ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO", acredita su referida personalidad con el acta número _____, de fecha_____, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho_____, Titular de la Notaría Pública número_____.

II.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el predio marcado con el número_____, de la calle_____, colonia _____, con Código Postal _____, Mérida, Yucatán, México. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____[_____]de acuerdo con su Cedula de Identificación Fiscal.----------

II.5. Que cumple con todos los requisitos para ser considerado como establecimiento autorizado de conformidad a la convocatoria publicada en fecha_____ así como en las Reglas de Operación del "Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas".----------

TERCERA. DE "LAS PARTES":----------

----------III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio. ----------

----------III.2. Que están en la mejor disposición de colaborar para lograr el cumplimiento del objeto del Programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.----------

III.3. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes: ----------

----------CLÁUSULAS----------**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases entre "EL INSTITUTO" y "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO", para la apertura y habilitación de ventanillas en "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO" con el fin de decepcionar solicitudes y documentos del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas. ----------

SEGUNDA. ACCIONES. En el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones: ----------

a) "ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO" se obliga a lo siguiente:----------

1. Habilitar un espacio dentro sus instalaciones para que personal designado por el "EL INSTITUTO" pueda recibir de los colaboradores, unidades económicas o establecimientos que no aparezcan en el listado de unidades económicas participantes del programa, las solicitudes y documentos descritos en el artículo 10 de Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.-

2. Habilitar el especio dentro de sus instalaciones dentro de un horario preferentemente comprendido de las 8:00 horas a las 18:00 horas, sin perjuicio del horario en el que normalmente opera "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO".----------

3. Otorgue las facilidades físicas y materiales necesarias al personal de "EL INSTITUTO" para la debida recepción de solicitudes y lo documentos descritos en el artículo 10 de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.----------

b) "EL INSTITUTO" se obliga a lo siguiente:----------

1. Presentar una relación del personal que se encargará de la recepción de solicitudes y documentos en el espacio físico de "EL ESTABLECIMIENTO" que para tales efectos se habilite.-

2. Respetar las instalaciones y materiales proporcionados por "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO".

3. No hacer ningún tipo de uso indebido de la marca, imagen corporativa, ni de información relacionada con los servicios que presta "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADOS", en el ejercicio de su objeto social.----------

CUARTA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes y concluirá hasta la vigencia treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.--------

QUINTA. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Para la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a que se refiere el presente convenio específico de colaboración, así como para el logro del objeto del mismo, "LAS PARTES" acuerdan designar a los enlaces que se indican a continuación:----------

Por parte de "EL INSTITUTO" se designa a la Directora de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

Por parte de "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, se designa a la Gerente General:----------

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio puede terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas: ----------

a) Por cumplimiento total del objeto. ----------
b) Por acuerdo de "LAS PARTES", otorgado por escrito. ----------
c) Por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de "LAS PARTES". -
d) Por decisión unilateral de cualquiera de "LAS PARTES", comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, treinta días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto.----------

Además, si la terminación del convenio fuere anticipada y hubiere actividades pactadas y aún no concluidas, "LAS PARTES" se comprometen a llevarlas a cabo hasta su conclusión. ----------

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados. La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a "LAS PARTES" si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo a las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la Ley, o por mandato de autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este contrato. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. ----------

OCTAVA. MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento. --------

NOVENA. RELACIONES LABORALES. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.-

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión. ----------

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES" y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales o Jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.----------

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. ----------

DÉCIMA TERCRA. DISPOSICIONES FINALES. Las partes declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.----------

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes. ----------

El presente convenio es firmado por duplicado por las partes que intervienen en él, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; al día _____del mes de _____del año dos mil veintiuno. ----------

POR "EL INSTITUTO" **POR "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO"**

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ANTONIO FLAVIO GÓNZALEZ BLANCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 7. Diagrama de flujo

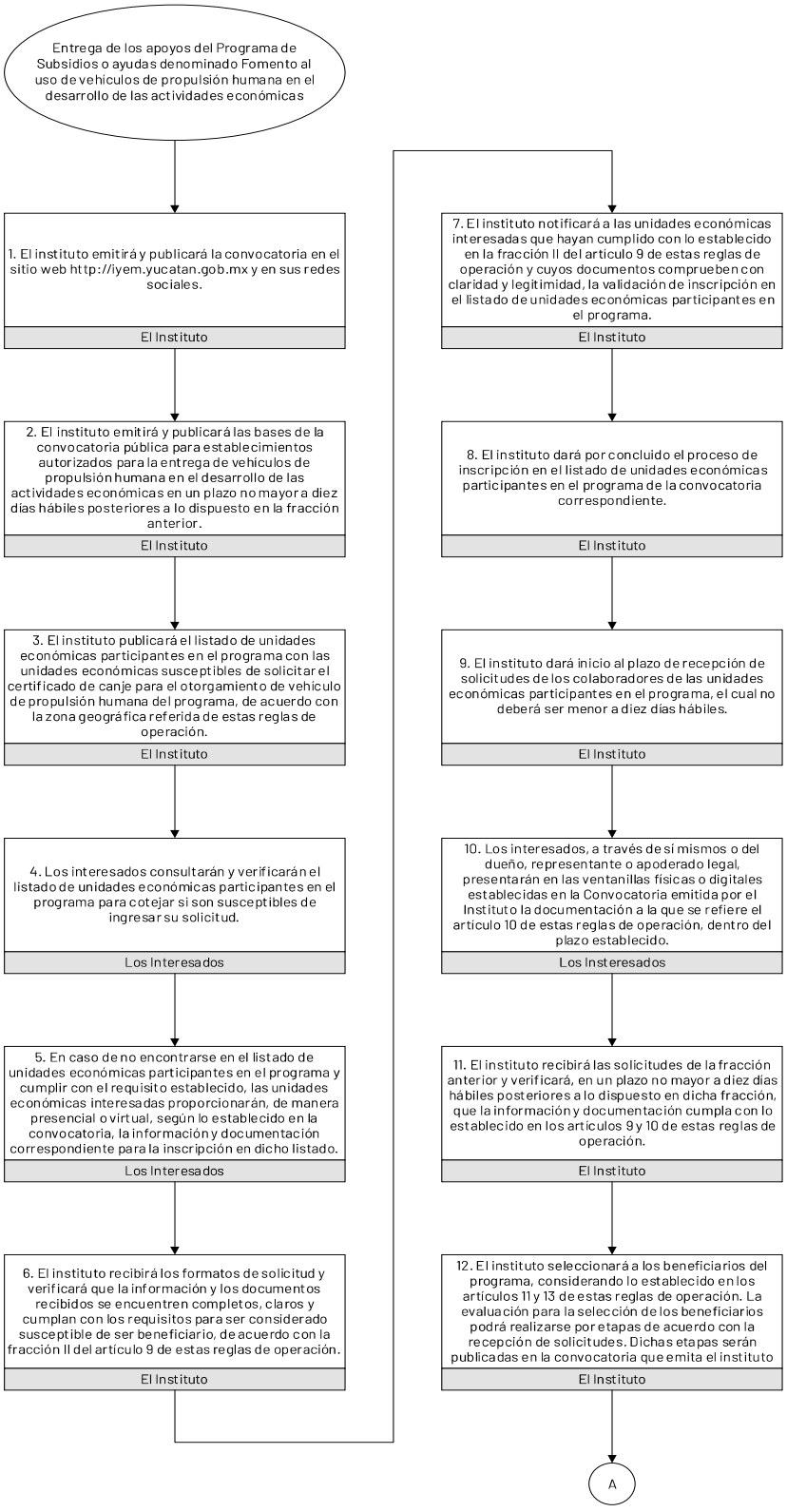

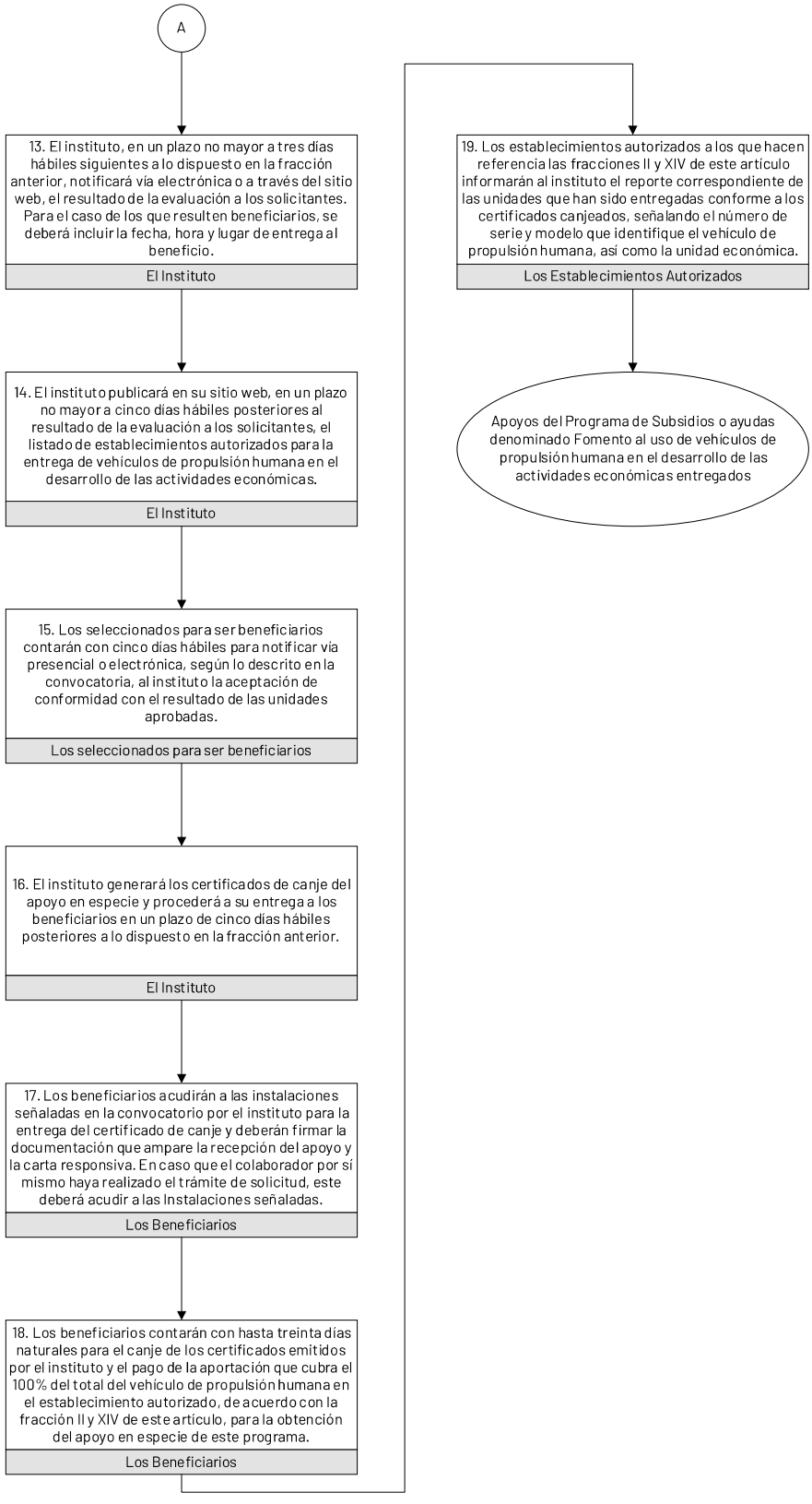
A
13. El instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a lo dispuesto en la fracción anterior, notificará vía electrónica o a través del sitio web, el resultado de la evaluación a los solicitantes. Para el caso de los que resulten beneficiarios, se deberá incluir la fecha, hora y lugar de entrega al beneficio.
El Instituto
14. El instituto publicará en su sitio web, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al resultado de la evaluación a los solicitantes, el listado de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.
El Instituto
15. Los seleccionados para ser beneficiarios contarán con cinco días hábiles para notificar vía presencial o electrónica, según lo descrito en la convocatoria, al instituto la aceptación de conformidad con el resultado de las unidades aprobadas.
Los seleccionados para ser beneficiarios
16. El instituto generará los certificados de canje del apoyo en especie y procederá a su entrega a los beneficiarios en un plazo de cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.
El Instituto
17. Los beneficiarios acudirán a las instalaciones señaladas en la convocatorio por el instituto para la entrega del certificado de canje y deberán firmar la documentación que ampare la recepción del apoyo y la carta responsiva. En caso que el colaborador por sí mismo haya realizado el trámite de solicitud, este deberá acudir a las Instalaciones señaladas.
Los Beneficiarios
18. Los beneficiarios contarán con hasta treinta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto y el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, de acuerdo con la fracción II y XIV de este artículo, para la obtención del apoyo en especie de este programa.
Los Beneficiarios
19. Los establecimientos autorizados a los que hacen referencia las fracciones II y XIV de este artículo informarán al instituto el reporte correspondiente de las unidades que han sido entregadas conforme a los certificados canjeados, señalando el número de serie y modelo que identifique el vehículo de propulsión humana, así como la unidad económica.
Los Establecimientos Autorizados
Apoyos del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas entregados

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJERIA JURIDICA

AÑO CXXIV | Mérida, Yuc., Miércoles 17 de Marzo de 2021 | No. 34,435

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92
Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

ACUERDO IYEM 11/2021

POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS 3

Acuerdo IYEM 11/2021 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o, penúltimo párrafo, que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, siendo que las mencionadas condiciones se refieren a principios promovidos por todas las declaraciones y pactos de derechos humanos respecto a los servicios y espacios públicos.

Que el 1 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Que resulta necesario modificar las reglas de operación referidas, para ampliar la población objetivo del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas y, así, permitir que un mayor número de personas puedan acceder a sus beneficios, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 11/2021 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Artículo único. Se reforman: los artículos 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 11; el párrafo primero del artículo 12; el artículo 13; la fracción II del artículo 14; el artículo 15; el párrafo primero del artículo 19; la tabla contenida en el artículo 20; y los anexos 1, 4, 5, 6 y 7; **se derogan:** la fracción VI del artículo 14 y el anexo 2; y **se adicionan:** la fracción XX al artículo 19 y el anexo 8, todos, de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, para quedar como sigue:

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas tiene por objetivo que la población mayor de dieciocho años de edad se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través de la entrega de un certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana que fomenten la movilidad urbana y el desplazamiento hacia el desarrollo de las actividades económicas o productivas, dentro de una cultura sustentable.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Beneficiario: la persona que reciba los beneficios del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

II. Grupos vulnerables: los núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, carencias económicas, sociales o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

III. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

IV. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

V. Solicitante: la persona que presenta una solicitud para ser beneficiario del programa.

VI. Vehículos de propulsión humana: los vehículos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa las personas mayores de dieciocho años de edad que residan en la zona geográfica establecida en la convocatoria del programa.

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayudas	Población programada a atender
Apoyo en especie otorgado	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana	Personas mayores de dieciocho años de edad que residan en la zona geográfica establecida en la convocatoria del programa

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en la entrega de un certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana, para incentivar la autonomía y desplazamiento de las personas mayores de dieciocho años de edad, desde un enfoque sustentable.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano, mayor de dieciocho años de edad.

II. Residir, al momento de la presentación de la solicitud, en la zona geográfica establecida en la convocatoria del programa.

III. No haber recibido apoyos de ninguna otra convocatoria relacionada con el programa.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud debidamente llenada de acuerdo con el formato previsto en el Anexo 1 de estas reglas de operación.

II. Comprobante de domicilio que señale que este se encuentra ubicado dentro de la zona geográfica establecida en la convocatoria del programa, con una vigencia no mayor a doce meses. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

III. Identificación oficial (anverso y reverso) del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida en el estado de Yucatán.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán criterios para su selección, los cuales se describen en el orden siguiente:

I. La fecha de registro de solicitud (cronológico: primero en tiempo, primero en derecho).

II. La persona solicitante forme parte de algún grupo vulnerable.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye la entrega de un certificado de canje con un valor del 50% del modelo autorizado del vehículo de propulsión humana, por persona susceptible a dar uso del apoyo en especie.

…

…

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de 50% del valor del modelo aprobado, con un máximo de $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N) por unidad de vehículo de propulsión humana aprobado.

La recepción de solicitudes se dará por concluida cuando se rebase en un 20% el total del presupuesto asignado para la convocatoria del programa. Cuando esto ocurra, el instituto dará por concluido el plazo para recepción de solicitudes y lo notificará en su sitio web.

Artículo 14. Convocatoria

…

…

I. …

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. a la V. …

VI. Se deroga.

VII. a la X. …

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto emitirá y publicará la convocatoria en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx y en sus redes sociales.

II. El instituto emitirá y publicará las bases de la convocatoria pública para establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

III. El instituto dará inicio al plazo de recepción de solicitudes, el cual no deberá ser menor a diez días hábiles.

IV. Los interesados presentarán en las ventanillas físicas o digitales establecidas en la convocatoria emitida por el instituto la documentación a la que se refiere el artículo 10 de estas reglas de operación, dentro del plazo establecido en la convocatoria para la recepción de solicitudes.

V. El instituto recibirá las solicitudes de la fracción anterior y verificará, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a lo dispuesto en dicha fracción, que la información y documentación cumpla con lo establecido en los artículos 9 y 10 de estas reglas de operación.

VI. El instituto, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fracción anterior, seleccionará a los beneficiarios del programa, considerando lo establecido en los artículos 11 y 13 de estas reglas de operación.

La evaluación para la selección de los beneficiarios podrá realizarse por etapas de acuerdo con la recepción de solicitudes. Dichas etapas serán publicadas en la convocatoria que emita el instituto.

VII. El instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a lo dispuesto en la fracción anterior, notificará vía electrónica o a través del sitio web, el resultado de la evaluación a los solicitantes. Para el caso de los que resulten beneficiarios, se deberá incluir la fecha, hora y lugar de entrega al beneficiario.

VIII. El instituto publicará en su sitio web, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al resultado de la evaluación a los solicitantes, el listado de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

En caso que los instrumentos jurídicos suscritos como resultado del párrafo anterior continúen vigentes en la emisión de convocatorias subsecuentes a la primera, no será necesario emitir convocatoria pública para establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana, de acuerdo con lo establecido en la fracción II de este artículo.

IX. El instituto generará los certificados de canje del apoyo en especie y procederá a su entrega a los beneficiarios en un plazo de cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

X. Los beneficiarios acudirán a las instalaciones señaladas en la convocatoria por el instituto para la entrega del certificado de canje y deberán firmar la documentación que ampare la recepción del apoyo y la carta responsiva de la entrega de la unidad de vehículo de propulsión humana. En caso que los beneficiarios no acudan en el plazo establecido se dará por rechazada la aprobación.

XI. Los beneficiarios contarán con hasta treinta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto en el establecimiento autorizado y hasta ciento ochenta días naturales contados a partir de la recepción del certificado de canje para realizar el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el instituto o a través de los medios que este determine para dicha recepción de pago, de acuerdo con las fracciones II y VIII de este artículo.

XII. Los establecimientos autorizados a los que hacen referencia las fracciones II y VIII de este artículo informarán al instituto quincenalmente o de acuerdo con los plazos acorados entre las partes, el reporte correspondiente de las unidades que han sido entregadas conforme a los certificados canjeados, señalando el número de serie y modelo que identifique el vehículo de propulsión humana.

Artículo 19. Instancia ejecutora

El instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

…

I. a la XIX. …

XX. Establecer vínculos de coordinación con otras dependencias o entidades de la Administración Pública estatal para la organización, ejecución y operación del programa.

Artículo 20. Seguimiento

…

…

…

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana	Apoyo en especie otorgado	Porcentaje de la población que recibió apoyos en especie	= (B/C)*100 B= Total de población que recibió un apoyo en especie C= Total de población que solicitó un apoyo en especie

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Convocatoria

El Instituto Yucateco de Emprendedores, en un plazo máximo de tres días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, deberá emitir una nueva convocatoria para acceder a los beneficios del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las reglas de operación aplicables, publicadas el 1 de marzo de 2021 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán mediante Acuerdo IYEM 9/2021. Con la publicación de esta nueva convocatoria, quedará sin efectos la convocatoria anterior, publicada en el sitio web del Instituto Yucateco de Emprendedores a partir del 12 de marzo de 2021.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto Yucateco de Emprendedores, en Mérida, Yucatán, a 17 de marzo de 2021.

(RÚBRICA)

Antonio Flavio González Blanco
Director general del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 1. Solicitud de inscripción al programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"
(En caso que algún campo No obligatorio No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE					
NOMBRE COMPLETO				R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)	
Dirección de residencia (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)				Colonia	Código postal
Municipio de residencia		Lugar de nacimiento		Número teléfono fijo	Número teléfono celular
Sexo		Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico	
Hombre	Mujer				
¿Pertenece a algún grupo vulnerable?		En caso de de ser afirmativo ¿Cuál?			
Si	No				
Empleado de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)	
Si	No				

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

DECÁLOGO "Buenas prácticas por un Yucatán verde"
KM 1 - El vehículo de propulsión humana es un medio de bienestar del trabajador, mejor entorno, mejor empresa.
KM 2 - El cuidado del vehículo de propulsión humana es responsabilidad compartida.
KM 3 -El vehículo de propulsión humana es un instrumento para mejorar el trabajo y nunca en menoscabo.
KM 4 - Promueve el bienestar de quienes desarrollamos una actividad económica y/o productiva.
KM 5 - Contribuyo a un trabajo digno y sostenible.
KM 6 - Soy parte de la rentabilidad con enfoque social y ambiental.
KM 7 - Participo en la contrucción, mejora y seguimiento.
KM 8 - Promuevo la autonomía en la movilidad y el acceso a un transporte sostenible.
KM 9 - Adopto e incorporo prácticas sostenibles.
KM 10 - Soy parte activa en la mejora de mi ecosistema.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"
(En caso que algún campo No obligatorio No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")

RELATIVO AL PROGRAMA
¿Cómo contribuirá el uso del vehículo de propulsión humana a tu bienestar?
¿Qué adecuaciones tendrás en tu cultura de movilidad diaria?
¿Cómo impacta el uso de vehículos de propulsión humana en tu comunidad?
¿Cómo aprovecharás las oportunidades de una movilidad sustentable?

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	

Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"

ANEXOS REQUERIDOS
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:
1. Comprobante domiciliario (no mayor a 12 meses) El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) *Opciones:* *- C.F.E.* *- Japay.* *- Documento emitido por alguna institución bancaria.* *- Documento emitido por alguna institución de servicios de telefonía o de internet.* *- Recibo del pago del impuesto predial.*
2. Identificación oficial (frente y reverso) *Opciones:* *- INE o IFE.* *- Licencia de conducir del Estado de Yucatán.* *- Cartilla mitilar.* *- Pasaporte.* *- Cédula profesional.*
FIRMA DE CONFORMIDAD
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.
Nombre y firma del solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado1 de marzo del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 2. Se deroga.

Anexo 4. Certificado de canje para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

CERTIFICADO DE CANJE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Nombre del beneficiario: _____ **Monto de apoyo autorizado:** _____

Domicilio: _____ **Fecha de entrega:**

***Los beneficiarios contarán con hasta treinta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto en el establecimiento autorizado y hasta 180 días naturales contados a partir de la recepción del certificado de canje para realizar el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el Instituto o a través de los medios que este destine para dicha recepción de pago. Lo anterior de conformidad con el artículo 15, fracción XI, de las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.**

FOLIO _____

Nombre y Firma Beneficiario

Jefe de departamento de Administración y Operaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores

Sello del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este certificado es válido para ser canjeado únicamente con los proveedores autorizados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 5. Autorización para la transferencia de ayudas o subsidios para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE AYUDAS O SUBSIDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Yo, _____, autorizo al Instituto Yucateco de Emprendedores, para que a nombre de mi representada, se realice una trasferencia por la cantidad de $_____ (Son: _____00/100 M.N.) al proveedor autorizado _____, en concepto de subsidios o ayudas para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana en virtud de ser beneficiario del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Nombre y firma del Beneficiario.	**Instituto Yucateco de Emprendedores.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 6. Convenio de colaboración con empresas o establecimientos privados para la apertura y habilitación de ventanillas de recepción de solicitudes y documentos objeto del programa

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTONIO FLAVIO GÓNZALEZ BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO ", A QUIENES SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.----------

----------D E C L A R A C I O N E S----------

PRIMERA. Declara "EL INSTITUTO", por medio de su Director General:----------

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019 y 253/2020 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019, y 22 de julio del 2020 respectivamente.----------

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin.------

1.3. Que el Director General, es su representante legal de acuerdo con el artículo 17 del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 26 de agosto del año 2013, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año 2018 mismo que es vigente a la fecha como Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

1.4. Que tiene facultad de representar legalmente al Instituto y suscribir todos los contratos y demás documentos con los sectores público, privado, social y académico para el debido cumplimiento del objeto del instituto, tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores publicado en el Diario Oficial del Gobierno de Yucatán en fecha 26 de agosto del año 2013.----------

1.5. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613, Sodzil Norte, Código 97110, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18.----------

SEGUNDA. Declara "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO", por conducto de su representante legal: ----------

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta número_____, de fecha_____, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho_____, Titular de la Notaría Pública número_____.

II.2. Que tiene como objeto, entre otros, comercialización de _____

II.3. Que su representante legal, el señor _____, quien actúa en el presente acto como Representante Legal de "ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO", acredita su referida personalidad con el acta número _____, de fecha_____, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho_____, Titular de la Notaría Pública número_____.

II.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el predio marcado con el número_____, de la calle_____, colonia _____, con Código Postal _____, Mérida, Yucatán, México. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____(_____) de acuerdo con su Cedula de Identificación Fiscal.----------

II.5. Que cumple con todos los requisitos para ser considerado como establecimiento autorizado de conformidad a la convocatoria publicada en fecha_____ así como en las Reglas de Operación del "Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas".----------

TERCERA. DE "LAS PARTES":----------

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio. ----------

III.2. Que están en la mejor disposición de colaborar para lograr el cumplimiento del objeto del Programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.----------

III.3. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes: ----------

----------C L Á U S U L A S----------

PRIMERA. <u>OBJETO.</u> El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases entre "EL INSTITUTO" y "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO", para la apertura y habilitación de ventanillas en "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO" con el fin de decepcionar solicitudes y documentos del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas. ----------

-

SEGUNDA. ACCIONES. En el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones: ----------

a) "ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO" se obliga a lo siguiente:----------

1. Habilitar un espacio dentro sus instalaciones para que personal designado por el "EL INSTITUTO" pueda recibir de los solicitantes los documentos descritos en el artículo 10 de Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.----------

2. Habilitar el especio dentro de sus instalaciones dentro de un horario preferentemente comprendido de las 8:00 horas a las 19:00 horas, sin perjuicio del horario en el que normalmente opera "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO".----------

3. Otorgue las facilidades físicas y materiales necesarias al personal de "EL INSTITUTO" para la debida recepción de solicitudes y lo documentos descritos en el artículo 10 de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.----------

b) "EL INSTITUTO" se obliga a lo siguiente:----------

1. Presentar una relación del personal que se encargará de la recepción de solicitudes y documentos en el espacio físico de "EL ESTABLECIMIENTO" que para tales efectos se habilite.----------

2. Respetar las instalaciones y materiales proporcionados por "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO".

3. No hacer ningún tipo de uso indebido de la marca, imagen corporativa, ni de información relacionada con los servicios que presta "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADOS", en el ejercicio de su objeto social.----------

CUARTA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes y concluirá hasta la vigencia treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.-------

QUINTA. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Para la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, así como para el logro del objeto del mismo, "LAS PARTES" acuerdan designar a los enlaces que se indican a continuación:----------

Por parte de "EL INSTITUTO" se designa a la Directora de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.----------

Por parte de "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, se designa a la Gerenta General:_____

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio puede terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas: ----------

a) Por cumplimiento total del objeto. ----------
b) Por acuerdo de "LAS PARTES", otorgado por escrito. ----------
c) Por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de "LAS PARTES". -
d) Por decisión unilateral de cualquiera de "LAS PARTES", comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, treinta días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto.----------

Además, si la terminación del convenio fuere anticipada y hubiere actividades pactadas y aún no concluidas, "LAS PARTES" se comprometen a llevarlas a cabo hasta su conclusión. ----------

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados. La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a "LAS PARTES" si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo a las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la Ley, o por mandato de autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este contrato. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. ----------

OCTAVA. MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento. --------

NOVENA. RELACIONES LABORALES. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.-

DÉCIMA RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión. ----------

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES" y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales o Jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.----------

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. ----------

DÉCIMA TERCRA. DISPOSICIONES FINALES. Las partes declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.----------

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes. ----------

El presente convenio es firmado por duplicado por las partes que intervienen en él, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; al día _____del mes de _____del año dos mil veintiuno. ----------

POR "EL INSTITUTO" **POR "EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO"**

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ANTONIO FLAVIO GÓNZALEZ BLANCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.

Anexo 7. Diagrama de flujo

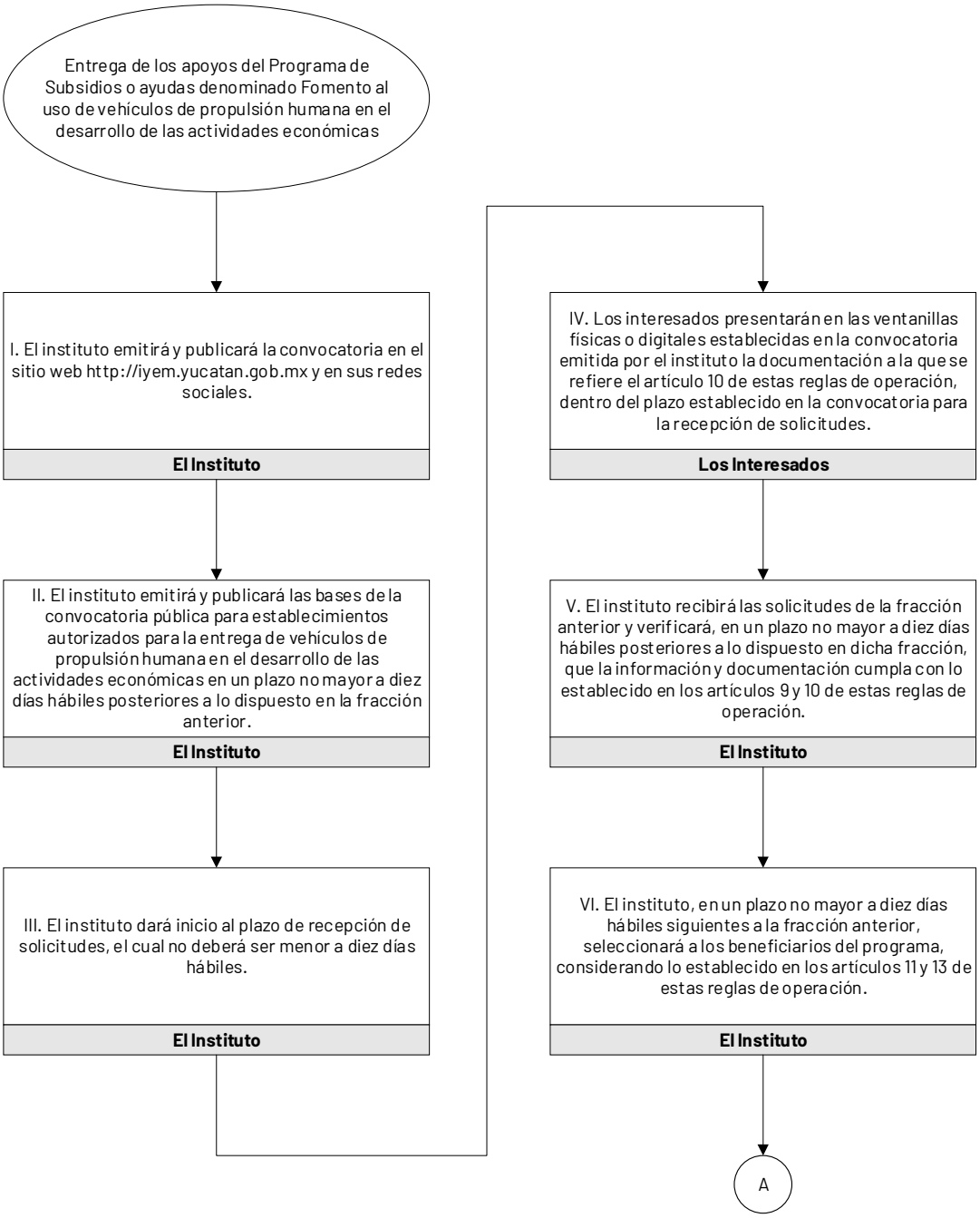

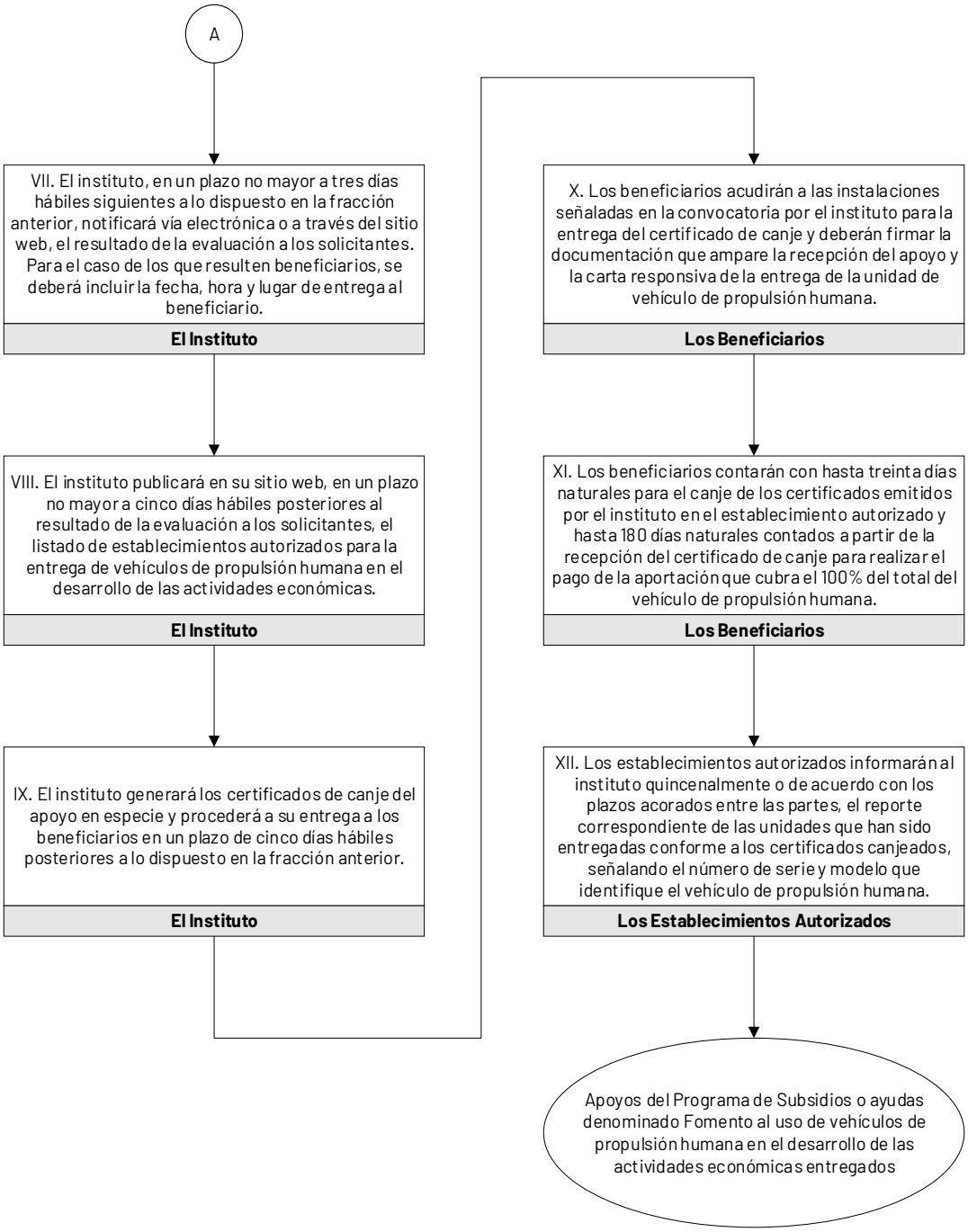
A
VII. El instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a lo dispuesto en la fracción anterior, notificará vía electrónica o a través del sitio web, el resultado de la evaluación a los solicitantes. Para el caso de los que resulten beneficiarios, se deberá incluir la fecha, hora y lugar de entrega al beneficiario.
El Instituto
VIII. El instituto publicará en su sitio web, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al resultado de la evaluación a los solicitantes, el listado de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.
El Instituto
IX. El instituto generará los certificados de canje del apoyo en especie y procederá a su entrega a los beneficiarios en un plazo de cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.
El Instituto
X. Los beneficiarios acudirán a las instalaciones señaladas en la convocatoria por el instituto para la entrega del certificado de canje y deberán firmar la documentación que ampare la recepción del apoyo y la carta responsiva de la entrega de la unidad de vehículo de propulsión humana.
Los Beneficiarios
XI. Los beneficiarios contarán con hasta treinta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto en el establecimiento autorizado y hasta 180 días naturales contados a partir de la recepción del certificado de canje para realizar el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana.
Los Beneficiarios
XII. Los establecimientos autorizados informarán al instituto quincenalmente o de acuerdo con los plazos acorados entre las partes, el reporte correspondiente de las unidades que han sido entregadas conforme a los certificados canjeados, señalando el número de serie y modelo que identifique el vehículo de propulsión humana.
Los Establecimientos Autorizados
Apoyos del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas entregados

Anexo 8. Contrato de mutuo simple del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

CONTRATO DE MUTUO SIMPLE SIN INTERÉS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. ANTONIO FLAVIO GONZALEZ BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA", CONTRATO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "EL INSTITUTO", representada por su Director General, bajo protesta de decir verdad:

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018 y 82/2019, 253/2020 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019 y 22 de julio de 2020 respectivamente.

b) Tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a su innovación y calidad, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado.

c) Que entre sus atribuciones se encuentra, en términos del artículo 5, fracción XXI, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, otorgar toda clase de financiamientos para cumplir con el objeto de "el instituto", incluyendo los derivados de programas o proyectos de emprendimiento empresarial iniciados, fondeados y dirigidos por habitantes del estado.

d) El director general de "el instituto" es su representante legal de acuerdo con el artículo 17, fracción I, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año 2018 vigente a la fecha, como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores. El director general de "EL INSTITUTO" tiene la facultad de representar legalmente a "el instituto" y suscribir todos los contratos y acuerdos necesarios con los sectores público y privado, social y académico, tal como lo establece el artículo 17, fracción I, IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.

e) Que en fecha 1 de marzo del año 2021, fue publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, mismo que ha sido modificado a través del acuerdo IYEM 10/2021, publicado el 11 de marzo del año 2021 en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

f) Su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).

SEGUNDA. Declara "LA BENEFICIARIA", bajo formal protesta de decir verdad:

a) Que es una persona física con capacidad jurídica para obligarse y contratar bajo los términos del presente contrato.

actividades económicas, motivo por el cual ha recibido el certificado de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana, que para la convocatoria señalada anteriormente se refiere a "bicicleta".

c) Con fundamento en el artículo 15, fracción XI de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, "LA BENEFICIARIA" solicita a "EL INSTITUTO", el otorgamiento de un mutuo simple sin interés equivalente a un monto equivalente al cincuenta por ciento del valor de la bicicleta seleccionada del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, lo anterior con el fin de poder realizar el pago del saldo insoluto dentro de los 180 días siguientes a la recepción del certificado de canje.

d) Que el otorgamiento y cumplimiento del presente contrato no es contrario a Ley, Reglamento o norma contractual alguna que la obligue o afecte.

e) Que señala como su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones respecto del presente contrato el predio marcado con el número _____de la calle _____de la colonia_____, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

TERCERA. Las partes reconocen mutuamente su capacidad y legitimación para comparecer a otorgar contrato de MUTUO SIMPLE SIN INTERÉS, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones de las partes para el otorgamiento de un mutuo simple sin interés por el importe que represente el 50% o hasta $800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN) del valor total del modelo de bicicleta seleccionado por "LA BENEFICIARIA" derivado del Programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" otorga en concepto de mutuo simple a "LA BENEFICIARIA" la cantidad de $_____pesos M.N. (_____PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que "LA BENEFICIARIA" deberá pagar a "EL INSTITUTO" en el plazo y forma establecidos en la cláusula tercera y quinta del presente contrato.

TERCERA. "LA BENEFICIARIA" se obliga a devolver la cantidad otorgada en mutuo en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la recepción del certificado de canje el cual se encuentra ligado a la fecha de suscripción del presente contrato. "LA BENEFICIARIA" podrá devolver la cantidad otorgada en préstamo, anticipadamente, sin penalización alguna.

CUARTA. El presente contrato de mutuo simple no causa intereses ordinarios ni moratorios.

QUINTA. El pago de las cantidades debidas con motivo del presente contrato de mutuo, deberán ser devueltas en moneda de los Estados Unidos Mexicanos (pesos), mediante transferencia bancaria, tarjeta de débito o depósito bancario de efectivo a la cuenta bancaria que señalen "EL INSTITUTO" para tal efecto.

SEXTA. "LA BENEFICIARIA" no podrá, bajo circunstancia alguna, ceder las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SEPTIMA. Las partes expresamente acuerdan que el presente contrato será interpretado y regido por las leyes de República Mexicana.

OCTAVA. En caso de que "LA BENEFICIARIA" incumpla en las obligaciones pactadas en el presente contrato de mutuo simple sin interés, no podrá acceder a ningún otro programa de crédito o financiamiento que opere "EL INSTITUTO" por un periodo de 365 días naturales contados a partir de la fecha del incumplimiento de la obligación.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO AL DÍA _____DE _____DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

"EL INSTITUTO"	"LA BENEFICIARIA"
ANTONIO FLAVIO GONZALEZ BLANCO **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES.**	**NOMBRE Y FIRMA**

PODER EJECUTIVO

CONSEJERIA JURIDICA

Acuerdo IYEM 12/2021 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o, penúltimo párrafo, que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, siendo que las mencionadas condiciones se refieren a principios promovidos por todas las declaraciones y pactos de derechos humanos respecto a los servicios y espacios públicos.

Que el 1 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Que resulta necesario modificar las reglas de operación referidas, a efecto de ampliar el plazo con que cuenten los beneficiarios del programa referido para canjear el certificado que les otorgue el Instituto Yucateco de Emprendedores por un vehículo de propulsión humana, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 12/2021 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Artículo único. Se reforman: el párrafo tercero del artículo 12, las fracciones IX y XI del artículo 15, y los anexos 4, 7 y 8 de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, para quedar como sigue:

Artículo 12. Descripción de los apoyos

…

…

El certificado tendrá una vigencia de hasta ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de su recepción.

Artículo 15. Procedimiento

…

I. a la VIII. …

IX. El instituto generará los certificados de canje del apoyo en especie y procederá a su entrega a los beneficiarios en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a lo dispuesto en la fracción VII.

X. …

XI. Los beneficiarios contarán con hasta ciento ochenta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto en el establecimiento autorizado y hasta ciento ochenta días naturales contados a partir de la recepción del certificado de canje para realizar el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el instituto o a través de los medios que este determine para dicha recepción de pago, de acuerdo con las fracciones II y VIII de este artículo.

XII. …

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Plazo para el canje de los certificados

Las personas que, con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo, hubiesen obtenido el certificado emitido por el Instituto Yucateco de Emprendedores para la obtención de un vehículo de propulsión humana como parte del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de actividades económicas, contarán, para su canje en los establecimientos autorizados por dicha entidad, el plazo a que se refiere este acuerdo, es decir, ciento ochenta días naturales a partir de su recepción.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto Yucateco de Emprendedores, en Mérida, Yucatán, a 31 de marzo de 2021.

(RÚBRICA)

Antonio Flavio González Blanco
Director general del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 4. Certificado de canje para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

CERTIFICADO DE CANJE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Nombre del beneficiario: _____ **Monto de apoyo autorizado:** _____

Domicilio: _____ **Fecha de entrega:**

***Los beneficiarios contarán con hasta 180 días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto en el establecimiento autorizado y hasta 180 días naturales contados a partir de la recepción del certificado de canje para realizar el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el Instituto o a través de los medios que este destine para dicha recepción de pago. Lo anterior de conformidad con el artículo 15, fracción XI, de las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.**

FOLIO _____

Nombre y Firma Beneficiario

Jefe de departamento de Administración y Operaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores

Sello del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este certificado es válido para ser canjeado únicamente con los proveedores autorizados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 7. Diagrama de flujo

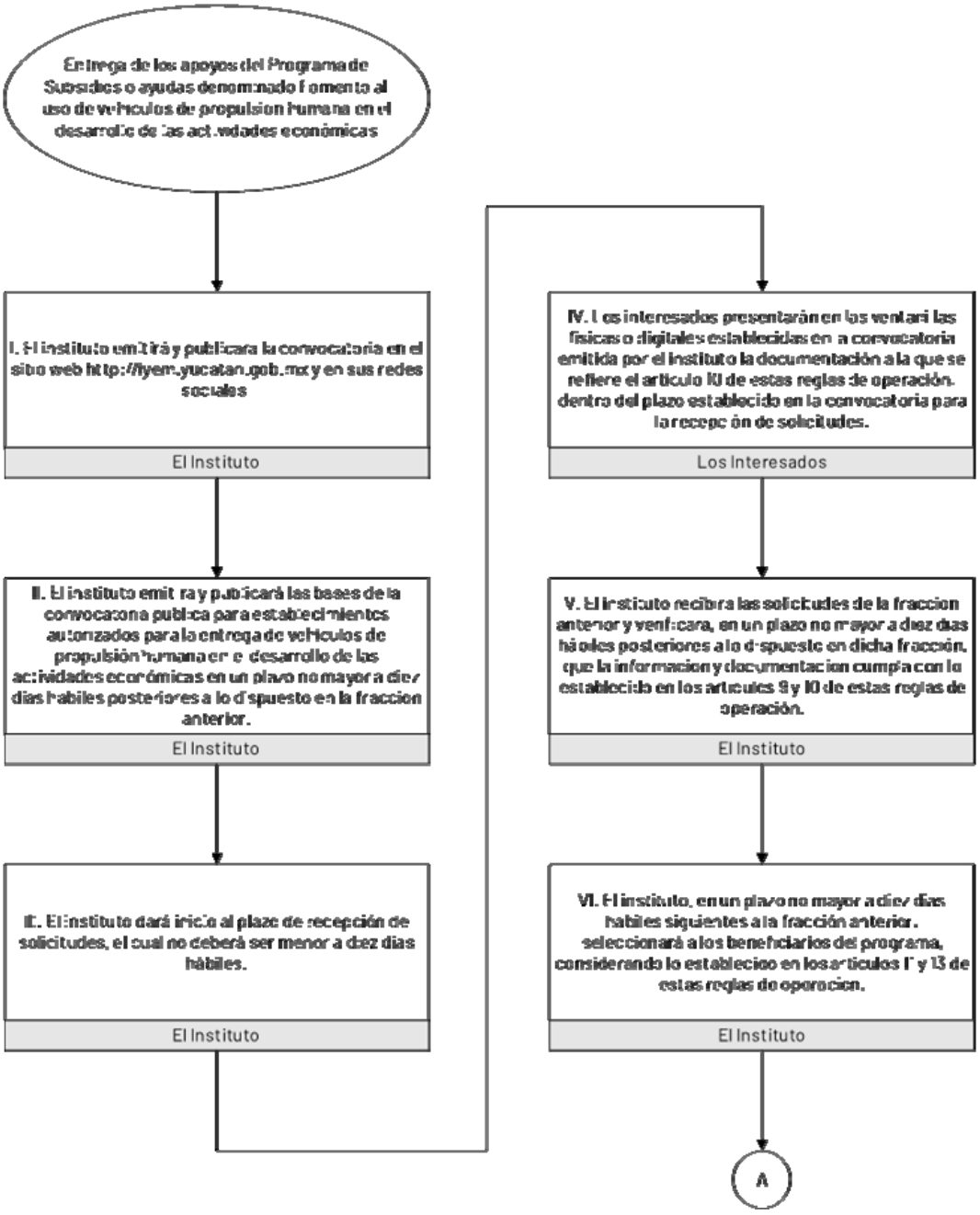

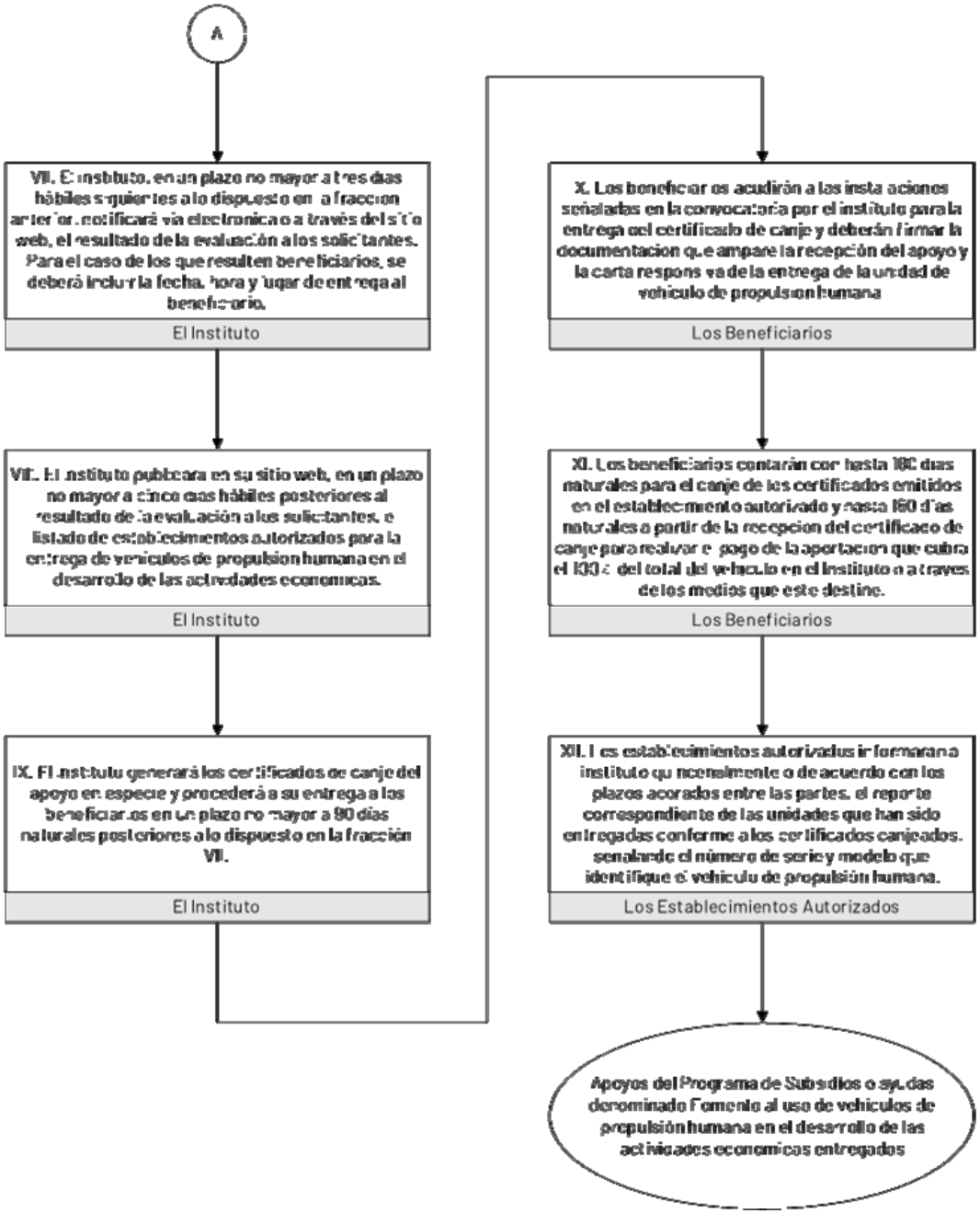
A
VII. El Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a lo dispuesto en la fracción anterior, notificará vía electrónica o a través del sitio web, el resultado de la evaluación a los solicitantes. Para el caso de los que resulten beneficiarios, se deberá incluir la fecha, hora y lugar de entrega al beneficiario.
El Instituto
VIII. El Instituto publicará en su sitio web, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al resultado de la evaluación a los solicitantes, el listado de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.
El Instituto
IX. El Instituto generará los certificados de canje del apoyo en especie y procederá a su entrega a los beneficiarios en un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a lo dispuesto en la fracción VII.
El Instituto
X. Los beneficiarios acudirán a las instalaciones señaladas en la convocatoria por el instituto para la entrega del certificado de canje y deberán firmar la documentación que ampare la recepción del apoyo y la carta responsiva de la entrega de la unidad de vehículo de propulsión humana
Los Beneficiarios
XI. Los beneficiarios contarán con hasta 180 días naturales para el canje de los certificados emitidos en el establecimiento autorizado y hasta 180 días naturales a partir de la recepción del certificado de canje para realizar el pago de la aportación que cubra el 30% del total del vehículo en el Instituto o a través de los medios que este destine.
Los Beneficiarios
XII. Los establecimientos autorizados informarán a instituto quincenalmente o de acuerdo con los plazos acordados entre las partes, el reporte correspondiente de las unidades que han sido entregadas conforme a los certificados canjeados, señalando el número de serie y modelo que identifique el vehículo de propulsión humana.
Los Establecimientos Autorizados
Apoyos del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas entregados

Anexo 8. Contrato de mutuo simple del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

CONTRATO DE MUTUO SIMPLE SIN INTERÉS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. ANTONIO FLAVIO GONZÁLEZ BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE _____, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO " EL BENEFICIARIO"; CONTRATO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "EL INSTITUTO", representado por su Director General, bajo protesta de decir verdad:

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018 y 82/2019, 253/2020 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019 y 22 de julio de 2020 respectivamente.

b) Tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a su innovación y calidad, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado.

c) Que entre sus atribuciones se encuentra, en términos del artículo 5, fracción XXI, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, otorgar toda clase de financiamientos para cumplir con el objeto de "el instituto", incluyendo los derivados de programas o proyectos de emprendimiento empresarial iniciados, fondeados y dirigidos por habitantes del estado.

d) El director general de "EL INSTITUTO" es su representante legal de acuerdo con el artículo 17, fracción I, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año 2018 vigente a la fecha, como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores. El director general de "EL INSTITUTO" tiene la facultad de representar legalmente a "el instituto" y suscribir todos los contratos y acuerdos necesarios con los sectores público y privado, social y académico, tal como lo establece el artículo 17, fracción I y IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.

e) Que en fecha 1 de marzo del año 2021, fue publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, mismo que ha sido modificado a través de los acuerdos IYEM 10/2021 e IYEM 11/2021, publicados el 11 de marzo y 17 de marzo del año 2021, respectivamente, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

f) Su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).

SEGUNDA. Declara "EL BENEFICIARIO ", bajo formal protesta de decir verdad:

a) Que es una persona física con capacidad jurídica para obligarse y contratar bajo los términos del presente contrato.

b) Que fue seleccionado como beneficiario mediante la convocatoria denominada "Impulso a la Movilidad Sostenible" del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, motivo por el cual ha recibido el certificado de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana, que para la convocatoria señalada anteriormente se refiere a "bicicleta".

c) Con fundamento en el artículo 15, fracción XI de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, "EL BENEFICIARIO"

solicita a "EL INSTITUTO", el otorgamiento de un mutuo simple sin interés equivalente a un monto de hasta el cincuenta por ciento del valor de la bicicleta seleccionada del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas, lo anterior con el fin de poder realizar el pago del saldo insoluto dentro de los 180 días siguientes a la recepción del certificado de canje.

d) Que el otorgamiento y cumplimiento del presente contrato no es contrario a Ley, Reglamento o norma contractual alguna que la obligue o afecte.

e) Que señala como su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones respecto del presente contrato el predio marcado con el número _____ de la calle _____ de la colonia _____, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

TERCERA. Las partes reconocen mutuamente su capacidad y legitimación para comparecer a otorgar contrato de MUTUO SIMPLE SIN INTERÉS, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones de las partes para el otorgamiento de un mutuo simple sin interés por el importe que represente el 50% o hasta $800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN) del valor total del modelo de bicicleta seleccionado por "EL BENEFICIARIO" derivado del Programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" otorga en concepto de mutuo simple a "EL BENEFICIARIO" la cantidad de $_____ pesos M.N. (_____PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que "EL BENEFICIARIO" deberá pagar a "EL INSTITUTO" en el plazo y forma establecidos en la cláusula tercera y quinta del presente contrato.

TERCERA. "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver la cantidad otorgada en mutuo en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la recepción del certificado de canje el cual se encuentra ligado a la fecha de suscripción del presente contrato. "EL BENEFICIARIO" podrá devolver la cantidad otorgada en préstamo, anticipadamente, sin penalización alguna.

CUARTA. El presente contrato de mutuo simple no causa intereses ordinarios ni moratorios.

QUINTA. El pago de las cantidades debidas con motivo del presente contrato de mutuo, deberán ser devueltas en moneda de los Estados Unidos Mexicanos (pesos), mediante transferencia bancaria, tarjeta de débito o depósito bancario de efectivo a la cuenta bancaria que señalen "EL INSTITUTO" para tal efecto.

SEXTA. "EL BENEFICIARIO" no podrá, bajo circunstancia alguna, ceder las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SEPTIMA. Las partes expresamente acuerdan que el presente contrato será interpretado y regido por lo establecido en el Código Civil del estado de Yucatán.

OCTAVA. En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla en las obligaciones pactadas en el presente contrato de mutuo simple sin interés, no podrá acceder a ningún otro programa de crédito o financiamiento que opere "EL INSTITUTO" por un periodo de 365 días naturales contados a partir de la fecha del incumplimiento de la obligación.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO AL DÍA _____DE _____DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

"EL INSTITUTO" **"EL BENEFICIARIO"**

ANTONIO FLAVIO GONZALEZ BLANCO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES.

NOMBRE Y FIRMA